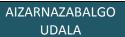
# HIRIGINTZA ORDENAZIORAKO PLAN OROKORRA PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

## **AURRERAKINA AVANCE**







**AIZARNAZABAL** 

2014-urtarrila

## INDICE

0 INTRO	DDUCCION	
0.1	Objeto del proyecto	3
0.2	Antecedentes	
	Estructuración del presente documento de Avance	
	Cartografía básica	
	CO LEGAL PARA EL PLANEAMIENTO	5
	IADRE BÁSICO DEL MUNICIPIO Y DE SU CONTEXTO TERRITORIAL. PRINCIPALES	
	S SOCIOECONÓMICOS	
	Descripción básica del municipio. Extensión y situación	
2.2	Principales datos socioeconómicos	7
3 ANAL	ISIS, DÍAGNÓSTICO Y VALORACIÓN CONJUNTA URBANÍSTICO-MEDIOAMBIENT	AL
	MBITO MUNICIPAL	
3.1.		
	.1 Descripción básica de la configuración del territorio	
	.2 Geología y Geomorfología	
3.1	. 3 Orografía y pendientes	14
	. 4 Suelos y clases agrológicas	
	.5 Hidrogeología	
	. 6 Vegetación y usos del suelo	
	.7 Fauna y zonas de interés para la fauna	
	. 8 Espacios naturales y corredores ecológicos	
	.9 PaisajeAnálisis de procesos y riesgos potenciales	
	.1 Procesos en laderas y riesgos potenciales asociados	
	.2 Vulnerabilidad de acuíferos	
	.3 Suelos potencialmente contaminantes	
	. 4 Areas inundables	
	.5 Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido ambiental	
	Unidades ambientales y paisajísticas	
3.4.		
	.1 Usos rurales	42
	.2 Usos residenciales	
	.3 Usos industriales	
	.4 Usos de equipamiento comunitario	
	.5 Usos terciarios	
3.5.	La edificación	47
3.6.	Estructura urbanística del núcleo urbano	48
3.7.	Patrimonio Cultural	49
3.8.	Estructura parcelaria	
3.9.	Planeamiento urbanístico vigente	
	.1 Planeamiento actual	
	.2 Modificaciones posteriores a las Normas Subsidiraias de 2.003	
3.9	.3 Planeamiento de desarrollo	
3.10.	Características básicas y previsiones del planeamiento actual	
3.11.	Estado actual de las propuestas de las Normas Subsidiarias vigentes	
	ISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	55
4.1.	Identificación de directrices y criterios territoriales y ambientales de planes	
superi		
	.1 Directrices de Ordenación Territorial	
	.2 Plan Territorial Parcial del área funcional de Azpeitia-Zarautz	
4.1	.3 Planes Territoriales Sectoriales	
	4.1.3.1- PTS de ordenación de los ríos y arroyos. Vertiente cantábrica	
	4.1.3.2- PTS Agroforestal	
	4.1.3.3- Otros planes y programas	02

4.2. Metas y compromisos ambientales establecidos a nivel internacional,	
comunitario, estatal o autonómico	63
4.2.1 Programa marco ambiental de la CAPV	63
5 DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN	63
6 PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	64
7 SOLUCIONES GENERALES PARA LA REVISIÓN DEL PLANEAMIENTO. ALTERNATIVAS	
CONSIDERADAS Y JUSTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	66
7.1. Propuestas de ordenación: alternativas consideradas	66
7.2. Análisis ambiental de las alternativas consideradas	74
7.2.1 Metodología utilizada para el análisis ambiental de las alternativas	74
7.2.2 Descripción resumida de alternativas	
8 AVANCE DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
9 EL AVANCE COMO DOCUMENTO DE REFLEXIÓN	80

#### 0.- INTRODUCCION.

#### 0.1.- Objeto del proyecto.

La fijación de las determinaciones a las que ha de responder la ordenación urbanística del Municipio de Aizarnazabal constituye el objetivo del Plan General de Ordenación Urbana.

Siguiendo las estipulaciones del marco jurídico vigente, el presente documento constituye el Avance del citado planeamiento y tiene como objeto la definición de criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación a establecer. Su aprobación tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

#### 0.2.- Antecedentes.

El Ayuntamiento de Aizarnazabal, según acuerdo plenario adoptado con fecha 26 de junio de 2.013 adjudicó la contratación de los servicios de redacción y tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Aizarnazabal al equipo compuesto por los arquitectos Eneko Plazaola e Iñigo Imaz, a la empresa de estudios medioambientales EKOLUR y al abogado Patxi de Assas.

#### 0.3.- Estructuración del presente documento de Avance.

El contenido del presente Avance responde al objeto señalado para el mismo por el marco jurídico vigente que precisa la inclusión del Estudio de evaluación ambiental estratégica con el contenido fijado por el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Este Decreto desarrolla la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, disposición que concibe la evaluación ambiental estratégica (en adelante EAE) con el objetivo de introducir, en las primeras fases el proceso de planificación, el análisis relativo a las posibles repercusiones de los planes y programas sobre el medio ambiente. En la citada disposición queda desarrollado el apartado relativo a la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Con posterioridad, se ha aprobado la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que agrupa en una única ley los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos, planes y programas. En el plazo de un año desde la aprobación de esta Ley 21/2013 el Decreto 211/2012 debe ser revisado con el fin de adaptarlo a la nueva ley de evaluación ambiental.

El presente Documento de Avance queda estructurado, desde la integración en el mismo del Documento de Inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, cuyo contenido viene señalado por el Decreto 211/2012, de 16 de octubre.

Así, la Memoria y la Documentación Gráfica del presente Avance queda estructurada según los apartados y listado de Planos que a continuación se señala:

- 1. Marco legal para el planeamiento.
- 2. Encuadre básico del municipio y de su contexto territorial. Principales datos socioeconómicos.
- 3. Análisis, diagnóstico y valoración conjunta urbanístico-medio ambiental del ámbito municipal.
- 4. Análisis de las interacciones con otros planes y programas.
- 5. Descripción de los objetivos estratégicos del Plan.
- 6. Proceso de participación ciudadana.

- 7. Soluciones generales para la revisión del planeamiento: Alternativas consideradas y justificación de la solución adoptada.
- 8. Avance de Clasificación del Suelo.
- 9. Identificación y valoración de impactos de las diferentes actuaciones del Plan.

Se está elaborando, de cara al documento de aprobación inicial una base de datos de edificación del municipio en sistema de fichas que servirá para determinar las edificaciones existentes en suelo no urbanizable y que se incluye como parte del presente Avance a modo de Anexo.

#### LISTADO DE PLANOS

#### i) INFORMACIÓN

- i1.1\_Clasificación del suelo
- i1.2\_Clasificación del suelo
- i2.1\_Calificación del suelo
- i2.2\_Calificación del suelo
- i3.1\_Diagnóstico
- i3.2\_Diagnóstico
- i4.0\_Catálogo
- i5.0\_Parcelario
- i6.1 Hidrología
- i6.2\_Usos del suelo y vegetación
- i6.3a\_Elementos naturales de interés
- i6.3b\_Elementos naturales de interés
- i6.4a\_Riesgos ambientales. Riesgo de erosión
- i6.4b\_Riesgos ambientales. Vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación
- i6.4c\_Riesgos ambientales. Suelos potencialmente contaminados
- i6.4d\_Riesgos ambientales. Inundabilidad
- i6.5\_Unidades ambientales y paisajísticas homogéneas

#### p) PROPUESTA

- p1.1\_Clasificación del suelo
- p1.2\_Clasificación del suelo
- p2.1\_Calificación del suelo
- p2.2\_Calificación del suelo
- p3.0\_Nuevos desarrollos

### 0.4 Cartografía básica.

La cartografía básica sobre la que se recogen los contenidos gráficos corresponde al levantamiento topográfico ya realizado en su día por las vigentes Normas Subsidiarias, con las actualizaciones que se han venido produciendo por concreción de algunos proyectos puntuales que han conllevado actualización de la misma y la integración de éste en la cartografía 1:5000 de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Cabe destacar que la base cartográfica de la Diputación Foral vigente está en el sistema geodésico de referencia ETRS89, que es el que se ha utilizado para la elaboración de los planos del presente documento.

#### 1. MARCO LEGAL PARA EL PLANEAMIENTO.

La elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Aizarnazabal se acomete en el siguiente marco legal básico:

#### .- Legislación territorial y urbanística:

- -. Ley de Ordenación del Territorio, de 31 de Mayo de 1990.
- -. Ley de Suelo y Urbanismo, de 30 de junio de 2006.
- -. Real Decreto Legislativo 2 / 2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto -. Refundido de la Ley del Suelo.
- -. Decreto 105 / 2008, de 3 de Junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo.
- -. Decreto 123/2.013, de 3 de julio de estándares urbanísticos.
- -. Ley 8/2.013 de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

#### .- Legislacion vigente en otras materias

- -. Disposiciones vigentes en materia de carreteras, incluidas, entre otras, la Ley de 30 de mayo de 1989, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco, modificada y/o complementada con posterioridad en sucesivas ocasiones, y la Norma Foral de Carreteras de Guipúzcoa, de 6 de junio de 2006.
- -. Ley de Patrimonio Cultural Vasco, de 3 de julio de 1990.
- -. Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, de 30 de junio de 1994, modificada y desarrollada mediante otras disposiciones posteriores.
- -. Entre las disposiciones de desarrollo de esa Ley se encuentran las reguladoras de: los planes de gestión de especies amenazadas; los ámbitos y elementos integrados en la red de espacios naturales protegidos. A las anteriores cabe añadir las disposiciones reguladoras de la red Natura 2000 y de la red de corredores ecológicos.
- -. En esas mismas materias cabe añadir la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- -. Ley para la promoción de la accesibilidad, de 4 de diciembre de 1997, y disposiciones promovidas en su desarrollo.
- -. Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, de 27 de febrero de 1998, y Decreto 211/2012, de 16 de octubre, de regulación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, promovido en desarrollo de aquélla.
- -. A las disposiciones anteriores y en esas mismas materias cabe añadir la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que agrupa los procedimientos de evaluación ambiental de proyectos, planes y programas.
- -. Ley del Ruido de 17 de noviembre de 2003 y Reales Decretos de 16 de diciembre de 2005 y 19 de octubre de 2007, de desarrollo de aquella en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, el primero de ellos, y zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, el segundo.

-. A las disposiciones anteriores y en esa misma materia cabe añadir el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- -. Ley para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, de 4 de febrero de 2005.
- -. Ley de Aguas, de 23 de junio de 2006.
- -. A la disposición anterior y en esa misma materia cabe añadir el Real Decreto 400/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental y el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

#### .- Instrumentos de ordenacion territorial y sectorial vigentes

La relación de este tipo de instrumentos, definitivamente aprobados y vigentes, es la siguiente:

- -. Directrices de Ordenación del Territorio. Aprobación definitiva: 11 de febrero de 1997
- -. 1ª Modificación del Plan Territorial Sectorial de los ríos y arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (vertiente Cantábrica y Mediterránea). Aprobación definitiva: Decreto 449/2013, de 19 de noviembre de 2013.
- -. Plan Territorial Parcial de Urola Costa. Aprobación definitiva 21 de febrero de 2.006
- -. Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para actividades económicas y de equipamientos comerciales. Aprobación definitiva: 21 de diciembre de 2004.
- -. Otros instrumentos de ordenación territorial que, si bien carecen de vigencia al no haber sido definitivamente aprobados, han sido consultados en la presente redacción son los siguientes:
- -. PTS Agroforestal.
- -. PTS de Promoción de viviendas.
- -. PTS de Patrimonio Cultural.

#### .- Otro tipo de planes, documentos y trabajos.

A modo de mera muestra de otro tipo de planes y documentos, y sin idea de exponer una relación compleja y cerrada de los mismos, cabe citar los siguientes:

- -. Estrategia Ambiental Vasca de desarrollo Sostenible, EcoEuskadi 2020, aprobada el 5 de julio de 2011.
- -. III Programa marco Ambiental de la CAPV 2011-2014.
- -. Tareas acometidas por el Ayuntamiento de Aizarnazabal en el marco de la Agencia Local 21.

## 2.- ENCUADRE BASICO DEL MUNICIPIO Y DE SU CONTEXTO TERRITORIAL. PRINCIPALES DATOS SOCIOECONOMICOS.

### 2.1.- Descripción básica del municipio. Extensión y situación

Municipio perteneciente al partido judicial de Azpeitia, situado a 11 Km de dicha localidad, comprende una extensión de 6,5 Km², y la altitud en el núcleo más destacado de viviendas es de 58 mts.

Aizarnazabal está situado en el bajo Urola, ya cerca de su desembocadura en Zumaia. Es un terreno situado en cotas bajas en torno al valle del Urola; únicamente una pequeña proporción al Este del municipio destaca por su cota más elevada, representada por el monte Irumugeta (459 mts), en las estribaciones del monte Indamendi, correspondiente al extremo noroccidental del macizo de Pagoeta (710 mts).

El término municipal está atravesado por el río Urola, que discurre de forma meandrosa, hasta llegar a la ría de Zumaia; las tierras de labor aprovechan la fertilidad de su vega aluvial, situándose en ambas márgenes del mismo.

La vegetación actual dista mucho de la vegetación potencial, a causa de la transformación del territorio generada por las actividades humanas: los bosques naturales de frondosas han sufrido un retroceso, quedando manchas aisladas de robledal, encinar o quejigal; las actividades agroganaderas han transformado una superficie considerable de los bosques originales en prados de siega, pastos o parcelas dedicadas a diversos frutales; existe una amplia representación superficial de plantaciones forestales, localizadas principalmente en laderas de pendiente fuerte, generalmente de coníferas y, entre éstas, las plantaciones de pino insignis.

El clima es húmedo, lluvioso con temperaturas moderadas, suavizadas por la influencia marítima y su proximidad a la costa.

Está situado en la comarca de Urola Costa, limitando al norte con el municipio de Zumaia; al oeste y sur con Zestoa y al este con Zarauz y Aia.

El acceso al municipio se realiza desde la carretera Gl 2633, y por medio de un ramal (Gl 3031) se asciende hasta el casco urbano.

La relación con los otros municipios limítrofes ha estado siempre orientada hacia el término municipal de Zumaia, dada su proximidad y mayor dimensión urbana.

En la actual configuración territorial de la Comunidad Autónoma Vasca, y desde la aprobación de las Directrices de Ordenación del Territorio, Aizarnazabal se inscribe en buena lógica dentro del área funcional de Zarauz-Azpeitia, habiendo sido aprobado definitivamente el Plan Territorial Parcial del área Funcional mediante Decreto 32/2.006, de 21 de febrero –BOPV de 24 de marzo de 2.006- que define en gran medida el papel y el encaie del municipio en el conjunto del territorio.

#### 2.2.- Principales datos socioeconómicos.

Desde la base de datos obrante en el Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) se obtienen los siguientes datos básicos de la caracterización socioeconómica del municipio que nos permiten hacernos una idea de la realidad socieconómica del municipio en cuanto a la población y sus relaciones con los sectores productivos.

## 2.2.1 Población y composición.

Población			
Año	2011		
Población total	738		
Varones	379		
Mujeres	359		
0-19	165		
20-64	485		
>64	88		

## 2.2.2 Evolución de la población.

Evolución últimos 20 años							
	2011	2006	2001	1996	1991	1986	1981
Población total	738	624	531	551	531	540	513

## 2.2.3 Composición familiar.

Año 2.001		
Total familias	164	
Tamaño medio	3	

## 2.2.4 Población según nivel de instrucción (de 10 o más años).

Año 2.006			
Analfabetos	0		
Sin estudios	37		
Preescolar y primarios	294		
Profesionales	90		
Secundarios	92		
Medio-superiores	33		
Superiores	28		

## 2.2.5 Población según relación con la actividad.

Año 2.006	
Población total	624
Población activa	363
Ocupados	335
Parados	28

Buscan primer empleo		
Han trabajado	23	
Población inactiva		

## 2.2.6 Población ocupada según ramas de la actividad.

Año 2.006			
Población ocupada total	335		
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura	7		
Pesca, acuicultura	2		
Industrias extractivas	0		
Industria manufacturera	161		
Producción y distribución de energía electrica, gas y agua	0		
Construcción	27		
Comercio y reparación	38		
Hostelería.	24		
Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	11		
Intermediación financiera	1		
Alquiler, inmobiliarias y servicios a empresas	13		
Administración pública	12		
Educación			
Actividades sanitarias y veterinarias;servicios sociales			
Otras actividades sociales y servicios personales			
Hogares que emplean personal doméstico			
Organismos extraterritoriales			

## 2.2.7 Renta personal y familiar.

Año 2.009		
Renta personal media (€). Total	20.093	
Renta personal media (€) Varones	23.740	
Renta personal media (€) Mujeres	16.015	

## 2.2.8 Estructura económica.

Estructura económica. Valor añadido bruto (%)			
	2008	2005	
Valor Añadido Bruto en el sector primario (%)	1	1	
Valor Añadido Bruto en la industria (%)	62	73	
Valor Añadido Bruto en la construcción (%)	1	8	

Valor Añadido Bruto en el sector servicios (%) 37 18

## 3.- ANALISIS, DIAGNOSTICO Y VALORACION CONJUNTA URBANISTICO-MEDIAMBIENTAL DEL AMBITO MUNICIPAL.

El conjunto de la información y del análisis urbanístico ambiental referido al estado actual queda estructurado en base a los siguientes apartados:

- 3.1.- Medio físico. Inventario medioambiental.
- 3.2.- Análisis de procesos y riesgos potenciales...
- 3.3.- Usos en el territorio municipal.
- 3.4.- Edificación.
- 3.5.- Estructura urbanística del núcleo urbano.
- 3.6.- Patrimonio cultural.
- 3.7.- Planeamiento urbanístico municipal vigente
- 3.8.- Estructura parcelaria.

#### 3.1.- El medio físico. Inventario medioambiental

#### 3.1.1.- Descripción básica de la configuración del territorio

El ámbito de trabajo es el término municipal de Aizarnazabal, que tiene una extensión de 6,52 km².

Localizado en el curso bajo de la cuenca del Urola, el término municipal limita con los siguientes municipios: al norte con Zumaia; al nordeste con Getaria; al este con Zarautz y Aia; al sur y oeste con Zestoa.



Figura 3.1: Localización del término municipal en la comarca del bajo Urola. Elaboración propia.

El término municipal, de forma relativamente rectangular, tiene una extensión en dirección E-W de aproximadamente 4 km, mientras que en dirección N-S alcanza una longitud aproximada de 2,5 km. El cauce del río Urola es límite municipal en su extremo suroccidental, para luego atravesar el término municipal por su parte central y convertirse en el eje estructurante del ámbito.

A ambos lados del valle del Urola se sitúan las cimas de referencia del municipio; en el término municipal las cotas más altas son las de Irumugeta (459 m), situada en las estribaciones del monte Indamendi, y las lomas de Mugitzagaña (175 m), Etzudigaña (175 m), Azpiazugaña (184 m); estas tres últimas forman un cordal en la parte occidental del término municipal. La cota más baja corresponde al cauce del río Urola en el límite con Zumaia.

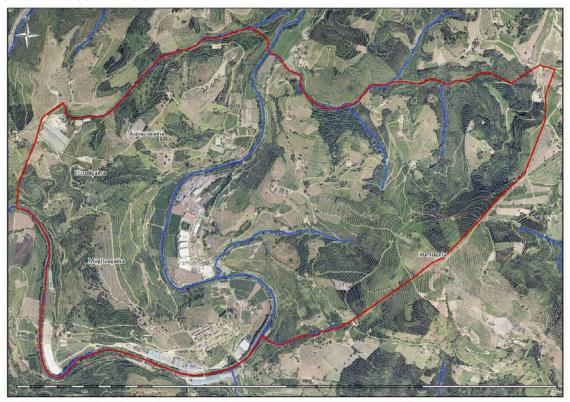


Figura 3.2: Término municipal: límites y principales elementos estructurales del medio. Elaboración propia.

#### 3.1.2 Geología y geomorfología

En Aizarnazabal afloran diversas formaciones litológicas, según los datos recogidos del Mapa Geológico del País Vasco (EVE, Escala 1:200.000). Son las siguientes:

- Materiales del cuaternario
  - 1- <u>Depósitos aluviales y aluvio-coluviales</u>: se trata de los materiales más recientes, originados por fenómenos erosivos y posterior depósito de materiales finos en superficie. Se localizan principalmente en la vega del Urola. Tienen una profundidad variable, entre 1 y 5 m. Presentan una permeabilidad media por porosidad.
- Materiales del periodo cretácico
  - 2- <u>Calizas</u>: afloran en las inmediaciones de Irumugeta, y su extensión el término municipal es muy reducida. Corresponden a calizas urgonianas masivas o con

estratificación difusa (cretácico inferior), pertenecientes a la 'unidad de Oiz. Sector de Zestoa'. Presentan permeabilidad media por fisuración.

- 3- <u>Lutitas calcáreas, margas arenosas y arcillas</u>: se localizan junto a las anteriormente citadas y también corresponden a facies de implantación urgoniana. Presentan permeabilidad baja por porosidad.
- 4- <u>Alternancia de lutitas negras y areniscas</u>: mayor extensión presentan esta alternancia de materiales correspondientes al complejo supraurgoniano, concretamente a la formación 'Deba o Flysch negro'. Afloran en el extremo suroccidental del término, en las estribaciones occidentales de Mugitzagaina. En este caso también se caracterizan por presentar permeabilidad baja por porosidad.
- 5- <u>Margocalizas grises</u>: formaciones características del flysch calcáreo ('Unidad de San Sebastián', Cretácico superior). Se trata de margas grises esquistosas, con intercalaciones de calizas arenosas. Presentan permeabilidad baja por fisuración.
- 6- <u>Margas, margocalizas y calizas</u>: formaciones del mismo periodo (cretácico superior) y también pertenecientes al Flysch calcáreo. Se caracterizan por una alternancia de margas, margocalizas y calizas grises o rojas. Localmente afloran areniscas calcáreas. Presentan permeabilidad baja por fisuración.
- 7- <u>Margas, margocalizas y calizas arenosas</u>: formaciones del mismo periodo (cretácico superior) y también pertenecientes al Flysch calcáreo. Es la formación más extensa en Aizarnazabal. Corresponde a una alternancia de calizas arenosas o areniscas calcáreas y margas o lutitas carbonatadas. Presentan permeabilidad media por fisuración.

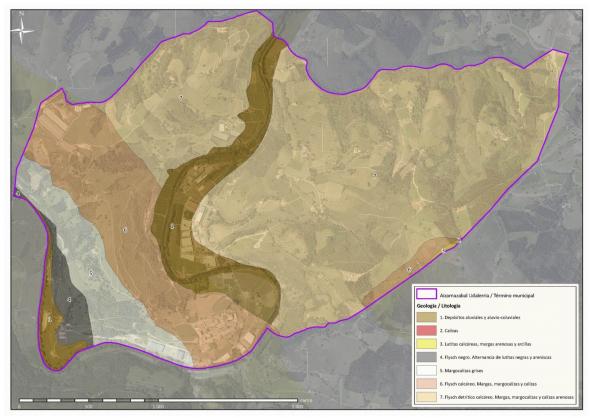


Figura 3.3: Formaciones litológicas. Elaboración propia. Fuente: GeoEuskadi.

Como Lugar de Interés Geológico se ha identificado el 'meandro de Iraeta' (código LIG 73)¹, meandro de gran amplitud y una de las escasas formaciones de este tipo que se conservan en Gipuzkoa; el área caracterizada como de interés geológico incluye tanto la llanura de inundación, localizada casi en su totalidad en el término municipal de Zestoa, como las laderas que limitan la llenura por el norte. Parte del LIG (9,1 ha) forma parte del término municipal de Aizarnazabal, concretamente la ladera con orientación oeste que desde el cordal de Mugitzagaina-Etzudigaina desciende a la vega del Urola.

En la actualidad el Gobierno Vasco, desde el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial está desarrollando la 'Estrategia vasca de Geodiversidad 2020 y el Inventario de Lugares de Interés Geológico'. El diagnóstico preliminar considera la cima de Endoia (Zestoa) como lugar óptimo de observación, si bien también existen posibilidades de observar el lugar desde puntos del cordal citado anteriormente, en el término municipal de Aizarnazabal.

Entre las propuestas preliminares esta estrategia señala la posibilidad de incluir este LIG en la geozona del Geoparque, dentro del proyecto turístico 'Red Geo-Basque', ligado a los recursos de interés geológico. También propone la protección del entorno por su singularidad paisajística.

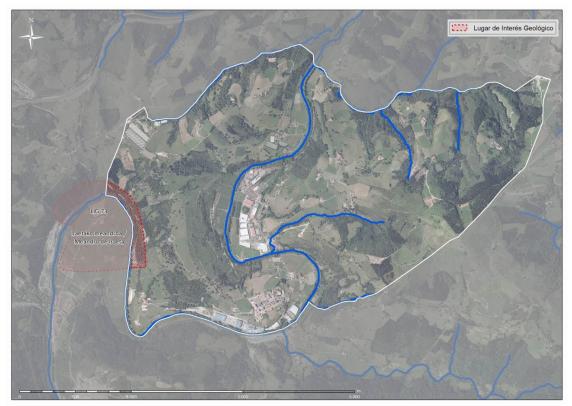


Figura 3.4: Lugar de interés geológico. Elaboración propia. Fuente: Cartografía de Lugares de Interés Geológico de la CAPV. GeoEuskadi.

En Aizarnazabal se pueden distinguir varias unidades geomorfológicas, cuyo origen se debe a procesos dominantes que actuán sobre las litologías anteriormente citadas. Los procesos de erosión y lavado de las laderas, la erosión-deposición fluvial y, en menor medida, los procesos de karstificación han dado lugar a las siguientes unidades:

• Vegas aluviales: vega del Urola y estrechos aluviales en vaguadas segundarias

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cartografía de Lugares de Interés Geológico de la CAPV. GeoEuskadi.

- Terrazas aluviales: terraza de Etxezarreta.
- Lomas, laderas de erosión y laderas de acumulación: que conforman la mayor parte del territorio.
- Lapiaz cubierto: en el entorno de Irumugeta, sobre materiales calizos urgonianos.

Como zonas vulnerables se han identificado áreas de erosión activa, cicatrices de despegue, que en su mayor parte corresponden a laderas de pendiente abrupta, en ocasiones ligadas a prácticas agrarias (ganaderas y/o forestales) no adecuadas a las limitaciones del terreno.

#### 3.1.3 Orografía y pendientes

El término municipal se caracteriza por un relieve alomado en su mitad occidental, Mugitzagaina auzoa, con una sucesión de lomas cuyas cotas varían entre +120 y +180 msnm, en las que predominan las pendientes suaves. La vega del Urola, donde se sitúan la llanura de inundación, y las terrazas fluviales presentan las pendientes más suaves de todo el término municipal. En la mitad oriental, Saiatz auzoa, se suceden lomas, laderas y barrancos en las estribaciones de Indamendi.

Como se ha señalado anteriormente la diferencia de cotas dentro del término municipal es de aproximadamente 450 m, desde la cota superior, Irumugeta (459 m), a la cota inferior localizada en el cauce del río Urola en el límite con T.M. de Zumaia. En este sentido, se puede señalar que esta diferencia de cotas es mayor en el sector oriental, Saiatz auzoa, que en el sector occidental, donde la diferencia máxima de cotas es de aproximadamente 170 m.

Pendientes por rangos en el término municipal de Aizarnazabal					
Rango	Superficie (ha)	Porcentaje del TM (%)			
Inferior al 10%	95,1	14,6%			
10-20%	102,6	15,7%			
20-30%	105,2	16,1%			
30-50%	176,0	27,0%			
>50%	173,6	26,6%			

Elaboración propia, en base al tratamiento de datos de vuelo LIDAR (DFG)

Las pendientes más suaves, inferiores al 10%, corresponden a la vega del Urola y a la loma donde se sitúa el núcleo urbano.

El resto de lomas y laderas de acumulación se reparten entre los rangos de 10-20%, donde están situados la mayor parte de los caseríos diseminados, y laderas entre 20-30%, generalmente utilizadas como praderas y pastos. Estas pendientes se localizan en el 16% de la superficie del término municipal en ambos casos. Ambas unidades se distribuyen tanto en las lomas de Etxabemendi y laderas del entorno urbano (margen izquierda del Urola) como en las laderas de menor pendiente de Sarasolamendi y subcuenca de Narbazta erreka (margen derecha).

El resto del territorio corresponde a laderas de fuerte pendiente, superior al 30%. Son terrenos con vocación forestal que ocupan cerca de un 54% del municipio. Conviene destacar aquellas laderas que presentan pendientes abruptas, superiores al 50%, y que son las más susceptibles de resultar erosionadas o de producirse procesos de deslizamiento. Se han identificado aproximadamente 173 ha (27% del término municipal), distribuidas por todo el municipio: Etzualdeko ospela, Malkarra, Basakaitz y barrancos de Intzillarterreka, Intxaurregierreka, Urregierreka y Errekandierreka...

\_\_\_\_\_

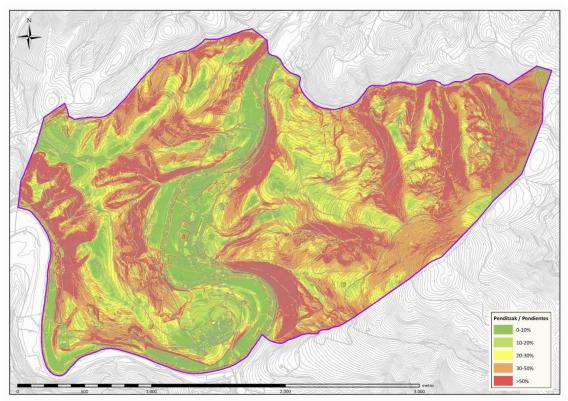


Figura 3.5: Orografía y pendientes. Elaboración propia. Fuente de datos: Vuelo LIDAR (DFG).

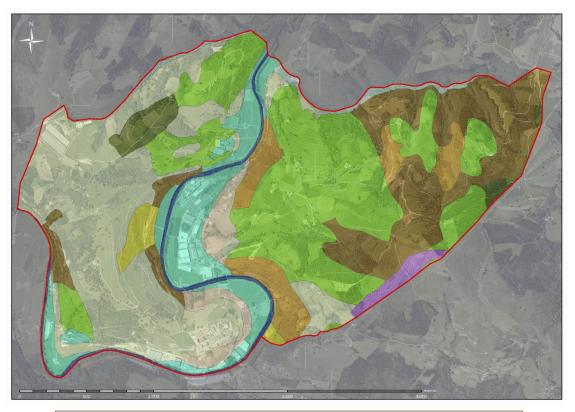
#### 3.1.4. Suelos y clases agrológicas

Los tipos de suelo están condicionados por una serie de factores, entre los que se pueden destacar la litología, la orografía y el clima, además del manejo que éstos hayan recibido a lo largo del tiempo.

En Aizarnazabal predominan los suelos tipo Cambisol, suelos de profundidad media, que en función de su grado de la litología subyacente y del grado de lavado se definen como cambisoles eútricos (suelos sobre material calizo y mayor grado de saturación de bases) y cambisoles dístricos (bajo grado de saturación de bases y de carácter ácido). En ambos casos, su textura fina y lenta conductividad hidráulica generan un drenaje imperfecto que favorece fenómenos de deslizamientos por sobresaturación del suelo con agua, especialmente en zonas de pendientes fuertes en las que ha desaparecido la cubierta arbórea. Ocupan prácticamente todo la superficie del término municipal y presentan capacidades de uso variables, desde muy baja a elevada, dependiendo también de las pendientes del terreno; a mayor pendiente, menor profundidad y capacidad de uso más limitada.

En la vega del Urola y de las principales vaguadas, Narbaztaerreka y Gazteluerreka, se localizan los suelos tipo Fluvisol en las zonas que no han sido alteradas o artificializadas. Son suelos profundos, con alto contenido en materia orgánica, y con una capacidad elevada o muy elevada. En algunos casos presentan rasgos hidromórficos a más de 50 cm. de profundidad, debidos a la proximidad de la capa freática.

Otros tipos de suelos presentes en el término municipal son los Luvisoles y los Litosoles, relegados a espacios muy concretos con clara influencia de la litología subyacente.



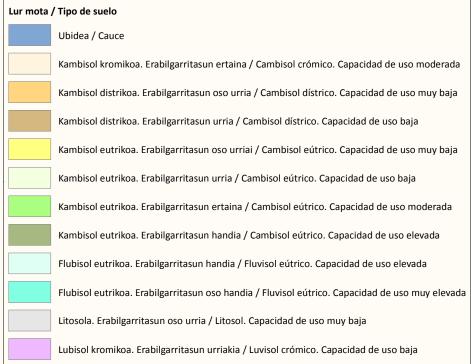


Figura 3.6: Tipos de suelo. Elaboración propia. Fuente de datos: Geomorfología y edafología de Gipuzkoa (DFG).

En el año 1988 la Diputación Foral de Gipuzkoa elaboró el Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa. El Mapa distingue los suelos en función de su capacidad agrológica, que, en Gipuzkoa, varía desde suelos de clase II hasta suelos de clase VIII.

Clase II: Tierras en aluviales amplios con escasas limitaciones agronómicas. Suelo profundo. Puede verse afectado por avenidas.

Clase III: Tierras en aluviales estrechos y laderas de acumulación de ligera pendiente.

Clase IV: Tierras en lomas suaves y laderas de pendiente inferior al 20%. Son suelos que se encuentran el límite de los terrenos aptos para el laboreo.

Clase VI: Tierras en lomas y laderas de pendiente superior al 20% e inferior al 35%. Son suelos con limitaciones severas, con vocación de mantener una vegetación permanente, herbácea o leñosa. Son utilizadas preferentemente como praderas y/o pastos de diente. En el caso de la clase VI<sub>2</sub> las pendientes donde se asienta las praderas y pastos son más elevadas, superiores al 35%, por lo que se elevan los riesgos de erosión y/o deslizamiento.

Clase VII: Tierras en laderas de pendiente superior al al 35%. Son suelos con muy fuertes restricciones y limitaciones que limitan su aprovechamiento al forestal. En el caso de la subclase VII2 se trata de áreas forestales en las que la pendiente es superior, incluso mayor al 50%, por lo que se deben establecer medidas aún más restrictivas con el fin de evitar pérdida de suelo por erosión o deslizamientos de ladera.

Clase VIII: Áreas de muy escaso o nulo valor agronómico. Engloba a dos tipos de áreas: por un lado, las áreas urbanizadas, que no cuentan con ningún valor agronómico; por otro lado, las áreas con nulo o escaso valor agronómico destinadas a su conservación (elevada pendiente, escasez de suelo, cauces).

En las tablas que se presentan a continuación se recoge la distribución por clases agrológicas del Mapa original de 1988 y la distribución actual, tras haber actualizado el mismo mediante fotointerpretación y trabajo de campo. Se muestra también la evolución de la superficie de cada clase, evolución que se comenta a continuación.

Año 1988 (Mapa de clases agrológicas de Gipuzkoa)							
Clase	Subclase	Superfic	ie (ha)	Porcentaje del TM (%)			
II	lls		39,18	6,01 %			
III	IIIs	6,04	8,14	1,25%			
111	Ille	2,10	0,14	1,2376			
	IVs	5,22					
IV	IVe	22,22	62,57	9,59%			
	IVes	35,12					
	VIs	2,17					
VI	Vle	2,72	217,69	33,37%			
VI	VIes	174,26	217,09	33,3770			
	$VI_2$	38,53					
VII	VIIes	277,50	291,02	44,61%			
VII	VII <sub>2</sub>	13,52	291,02	44,01%			
	Urbanizado	12,14		1,86%			
VIII	Conservación	3,60	33,82	0,55%			
	Cauce	18,08		2,77%			
Total			652,42	100,00			



Figura 3.7a: Distribución de la superficie por clases agrológicas. Elaboración propia. Fuente de datos: Mapa de clases agrológicas (DFG, 1988).

Año 2012 (Mapa de clases agrológicas de Gipuzkoa actualizado)							
Clase	Subclase	Superficie (ha)		% TM	Variación		
11	lls		29,11	4,46 %	-25,70%		
III	IIIs	0,00	2,10	0,32%	74.200/		
III	Ille	2,10	2,10		-74,20%		
	IVs	2,19		9,01%	-6,01%		
IV	IVe	21,80	58,81				
	IVes	34,81					
	VIs	2,17		32,42%	-2,83%		
VI	Vle	2,72	211,54				
VI	Vles	172,18	211,34				
	VI <sub>2</sub>	34,47					
VII	VIIes	276,49	289,65	44,40%	-0,47%		
VII	VII <sub>2</sub>	13,17	209,00	44,4070			
	Urbanizado	36,98		5,67%	+204,61%		
VIII	Conservación	3,60	58,66	0,55%	-		
	Cauce	18,08		2,77%	-		
Total			652,42	100,00%			

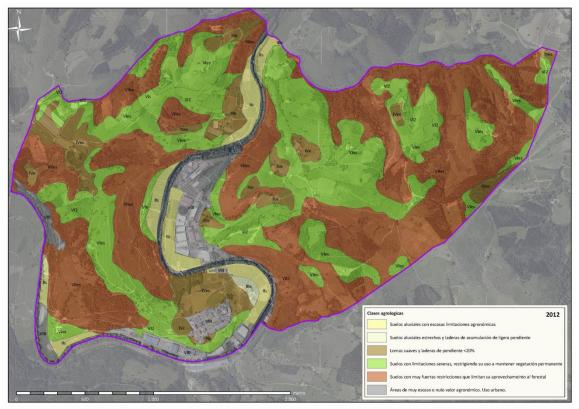


Figura 3.7b: Distribución de la superficie por clases agrológicas. Elaboración propia mediante actualización del Mapa de clases agrológicas (DFG, 1988).

Como se puede comprobar en las tabla anterior las clases de mayor valor agrológico son las que han sufrido una mayor reducción, 26% en el caso de la clase II y 74% en el caso de la clase III, principalmente debido a la ampliación de las áreas con desarrollo residencial y de actividades económicas; este dato viene también reflejado en el incremento del 205% de la superficie de suelo urbanizado.

### 3.1.5. Hidrología

Aizarnazabal se ubica en la Unidad Hidrológica Urola, que cuenta con una cuenca superficial de 348,19 km². El eje principal de la UH Urola es el río Urola, que nace en las estribaciones de Aizkorri y desemboca en Zumaia, tras un recorrido de 64,9 km. Aizarnazabal se localiza en el tramo bajo del río, cerca de su desembocadura.

El río Urola, a su paso por Aizarnazabal, es caracterizado como de nivel  $IV^2$ , lo que significa que presenta una cuenca vertiente de 200-400 km². Tiene un caudal medio anual de 9,62 m³/s y un caudal de estiaje de 0,90 m³/s.

La red hídrica se completa en Aizarnazabal con una serie de afluentes que desembocan en el eje principal.

Los principales elementos de la red hidrográfica se han identificado en el *Plano i.6.1. Hidrología*.

19

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV.

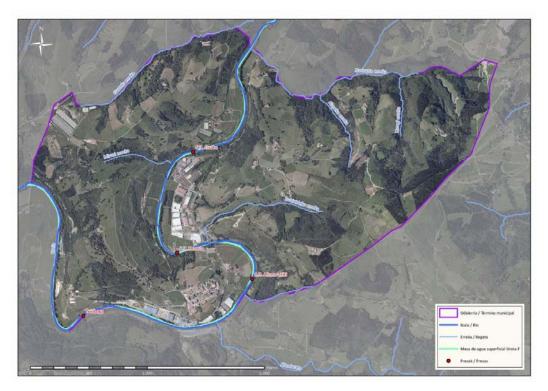


Figura 3.8: Red hidrográfica y obstáculos. Elaboración propia. Fuente de datos: Agencia Vasca del Agua.

#### Afluentes margen derecha

- Narbazta erreka. Componente hidráulica (PTS): Nivel 0. Cuenca vertiente entre 1 y 10 km². Vierten a esta regata, entre otros, Aizpeko erreka y Urregi erreka.
- Zubialdeko erreka. Componente hidráulica (PTS): Nivel 00. Cuenca vertiente menor de 1 km<sup>2</sup>.

#### • Afluentes margen izquierda:

- Gaztelu erreka. Componente hidráulica (PTS): Nivel 00. Cuenca vertiente menor de 1 km².
- Miruri erreka. Componente hidráulica (PTS): Nivel 00. Cuenca vertiente menor de 1 km².

## Red de seguimiento de la calidad de las aguas de la CAPV

En la masa de agua Urola-F, masa que incluye todo el tramo del río Urola que discurre por el término municipal, la Red de Seguimiento dispone de dos estaciones en Aizarnazabal: URO 520 (Etxabe auzoa) y URO 490 (Urola, núcleo), si bien el seguimiento del estado biológico se realiza únicamente en la estación URO 520.



Figura 3.9: Localización de las estaciones de la Red de Seguimiento (Agencia Vasca del Agua).

Los últimos informes disponibles, elaborados por Anbiotek (estado biológico) y Labaqua-Ondoan (estado químico) para la Agencia Vasca del Agua, referentes a la campaña 2012 y a los datos de la estación operativa URO 520 (Etxabe auzoa), señalan entre otros los siguientes aspectos:

- La masa Urola-F presenta un estado ecológico 'Deficiente', según determinan los macroinvertebrados y corroboran, con un estado moderado, las condiciones físico-químicas del agua.
- La masa, con un nivel medio de presiones, presenta un impacto comprobado y, consecuentemente, está en un riesgo alto de incumplir sus objetivos ambientales.
- El reiterado incumplimiento de indicadores físico-químicos revela una situación de contaminación orgánica, cuyo origen podría estar en vertidos industriales no inventariados y/o en la carga procedente de tramos superiores.
- Mientras en primavera se detectaron espumas, los indicios de contaminación han sido mucho más evidentes en verano, con un gran desarrollo de penachos filamentosos bacterianos, presencia de espumas, hidrocarburos en orillas y sedimentos negros en todo el cauce.
- La comunidad macrobentónica presenta en esta estación síntomas claros de contaminación orgánica, de forma más acusada en verano cuando la comunidad aparece muy desestructurada y la estructura trófica de la comunidad de macroinvertebrados evidencia también una situación muy degradada.
- En las últimas ediciones, 2010, 2011 y 2012, se constata una importante pérdida de calidad biológica, encontrándose muy alejada de su objetivo ambiental.
- La fauna piscícola está constituida básicamente por anguila, con una densidad muy fuerte, con una población integrada mayoritariamente por ejemplares

adultos. Están presentes seis de las especies potenciales del tramo, y quedan ausentes salmón y locha, a diferencia de 2011 en la que sólo estaba presente la anguila. La estación presenta un diagnóstico 'Bueno' en relación con la fauna piscícola, lo que supone un claro incremento de la puntuación respecto a 2011. Las aguas soportan episodios de hipereutrofia, con altos niveles de materia orgánica e input de otros contaminantes, que suponen un alto estrés para las especies piscícolas menos tolerantes.

• En relación al estado químico la estación URO 520 ha sido la única estación del Urola en la que se ha presentado un estado físico-químico inferior a bueno, lo que se ha debido, en gran medida, a las elevadas concentraciones de DQO registradas en el mismo y por déficit de oxígeno disuelto en estiaje. También se ha registrado incumplimiento de normas de calidad por presencia de concentraciones elevadas de mercurio en biota, al igual que en 2011, de modo que en este punto el diagnóstico ha sido de 'no alcanza el buen estado químico'.

También el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa realiza un estudio de la calidad de los ríos de Gipuzkoa, para lo que mantiene una red de puntos de control y seguimiento. Uno de estos puntos, la estación URO51800 se encuentra localizada en el barrio Etxabe, en las inmediaciones de la estación URO-520 citada de la Red de la Agencia URA, aguas abajo de la papelera. En el informe correspondiente a la campaña de 2011 se pueden destacar los siguientes aspectos:

- La estación ha sido clasificada como 'apta para ciprínidos'; el informe señala como una de las causas la superación del límite de la temperatura del agua (>21,5°C).
- En la estación se observa una importante carga orgánica relacionada con los vertidos papeleros; así, se registran valores máximos de DBO₅ y DQO, de 9 mg/l y 56 mg/l respectivamente.
- Estos vertidos también son responsables de una deficiencia generalizada de oxigenación en la época de estiaje, con un dato mínimo de 5,59 mg/l.
- En relación con la calidad biológica, el índice IBMWP señala unos datos discretos, que indican calidad media (clase III) en ambas campañas de muestreo (primavera y estiaje).
- El informe destaca que en 2009 se detectó una notable mejoría gracias a la mejora en el tratamiento de los vertidos procedentes de la papelera, aunque en años posteriores los resultados obtenidos no han sido muy satisfactorios.

## Alteraciones hidromorfológicas

En el tramo del Urola que discurre por Aizarnazabal se han identificado cuatro <u>azudes</u> que alteran el régimen hidrológico del río. A continuación se señalan sus principales características y su grado de permeabilidad para la fauna piscícola migradora.

- C.H. Etxabe:
  - Código: AUROURO094800000
  - Altura: 1,6 m.Estado: Bueno.
  - Concesión caducada. Fuera de uso.
  - Permeabilizada mediante canal lateral.
- C.H. Rezusta:

- Código: AUROURO105700000

Altura: 2,4 m.Estado: Bueno.

- En uso. En tramitación expediente de cambio.

- No permeabilizada.

#### C.H. Altuna-Txiki:

- Código: AUROURO114740000

Altura: 2,6 m.Estado: Regular.

- En uso.

- No permeabilizada.

#### • C.H. Txiriboga:

- Código: AUROURO131580000

Altura: 1,6 m.Estado: Regular.

- Concesión caducada. Fuera de uso.

- Permeabilizada mediante canal lateral.

El 'Plan de Gestión para la recuperación de la anguila europea en el País Vasco'<sup>3</sup> establece zonas de actuación prioritaria para la recuperación de esta especie migradora. En la Unidad Hidrográfica Urola incluye la apertura de un corredor en el eje principal en el que se garantice la permeabilidad desde el mar hasta Aizpurutxo (Azkoitia), que permitiríra una accesibilidad de los juveniles colonizadores de anguila en la mayor parte de la red hidrográfica de la cuenca. El Plan establece que las actuaciones para la mejora de la permeabilidad incluirán tanto los obstáculos fuera de uso como los obstáculos en uso, de forma prioritaria en el corredor citado.

Las actuaciones que propone el Plan de Gestión diferencia los azudes según se encuentren en uso o fuera de uso. Para los primeros, el Plan establece que "todos los obstáculos artificiales situados en la zona de distribución potencial de la especie dispondrán de pasos funcionales para peces antes del final del horizonte de este plan de gestión hacia 2028. (...). Los obstáculos artificiales situados en las zonas de intervención prioritaria deberán resolver la permeabilidad río arriba para la anguila en el primer decenio de aplicación de este plan de gestión, incluyendo pasos específicos para individuos de pequeñas dimensiones, tipo 'cepillo'. En el caso de los azudes fuera de uso el Plan de Gestión también establece la necesidad de instalar pasos específicos de anguila, tipo 'cepillo', en los tramos de actuación prioritaria.

#### Masas de agua subterránea

El término municipal se asienta, prácticamente en su totalidad, sobre dos masas de agua subterránea: 'Zumaia-Irun' y 'Arrola-Murumendi', caracterizadas<sup>4</sup> ambas como grado 2, que corresponden a zonas de baja permeabilidad en las que localmente pueden existir pequeños acuíferos.

La masa 'Zumaia-Irun' (ES111S000015) se extiende en la mayor parte del muncipio. Se trata de una masa perteneciente al dominio de la 'Cadena costera', que engloba los términos menos interesantes de esta cadena desde un punto de vista hidrogeológico. En conjunto se puede considerar de permeabilidad baja a media.

El extremo suroccidental del municipio, en torno a Karetxuriko harrobia, está incluido en la masa 'Arrola-Murumendi' (ES111S00009), perteneciente al dominio 'Anticlinorio

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Plan de Gestión para la recuperación de la anguila europea en el País Vasco. Junio 2010. Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Diputación Foral de Gipuzkoa.

<sup>4</sup> Caracterización de las Demarcaciones Hidrográficas de la CAPV. Gobierno Vasco. Año 2004.

Norte'. Se trata de una masa bastante homogénea, constituida casi en exclusiva por lutitas y areniscas, que forman un conjunto de baja permeabilidad.

#### Manantiales

No se han identificado manantiales para la captación de abastecimiento urbano en el término municipal. El sistema de Aizarnazabal cuenta con varias captaciones incluidas en el Registro de Zonas Protegidas (Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental), pero todas ellas se localizan en el valle de Altzolaratz, fuera de los límites del término municipal.

#### 3.1.6. Vegetación y usos del suelo

La vegetación potencial del ámbito analizado se distribuiría en cuatro grandes unidades de vegetación<sup>5</sup>, según señala el Mapa de Series de Vegetación (vegetación potencial) de la CAPV:

- Aliseda cantábrica, en las márgenes del cauce del río Urola.
- Vegetación de marismas en las zonas encharcadas y más afectadas por procesos de inundación periódica.
- Bosque mixto atlántico. En las laderas del valle del Urola. Sobre suelos más profundos y menos lavados.
- Robledal cantábrico. En lomas y laderas de erosión del valle del Urola y valles secundarios. Sobre suelos menos profundos y ácidos.

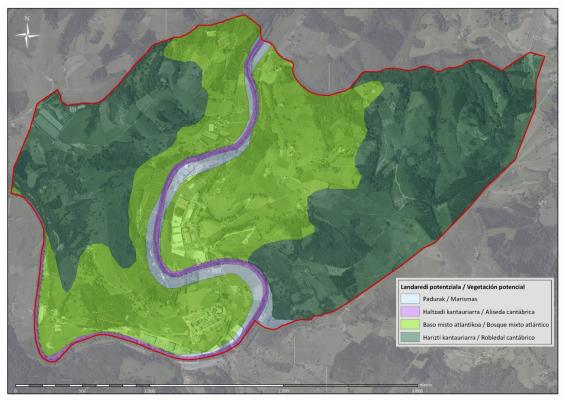


Figura 3.10: Vegetación potencial. Elaboración propia en base a Mapa de series de vegetación (GVA).

La vegetación actual dista mucho de la vegetación potencial anteriormente señalada. La transformación del territorio debido a las actividades humanas es evidente.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Mapa de Series de Vegetación (vegetación potencial) de la CAPV [escala 1:50.000]. Gobierno Vasco. Año 2006

\_\_\_\_\_

En la actualidad se mantienen pequeños retazos de la vegetación original, que en cualquier caso ha sido modificada también en el tiempo, y ha quedado reducida a extensiones mínimas en el caso de las alisedas cantábricas (7 ha) que en su mayor parte han sido sustituidas por plantaciones de falso plátano (10,5 ha).

En general, los bosques naturales de frondosas han sufrido un retroceso, quedando manchas aisladas de robledal, encinar o quejigal. En conjunto todo este tipo de bosque autóctono cuenta con una superficie de aproximadamente 86 ha, lo que supone únicamente un 13% de la superficie del término municipal. A estas formaciones se podría añadir una serie de manchas en las que existe un bosque de frondosas degradado o en fase de regeneración; estas parcelas suman 19 ha, lo que supone un 3% de la superficie municipal.

Las actividades agroganaderas han transformado una superficie considerable de los bosques originales en prados de siega, pastos o parcelas dedicadas a diversos frutales, principalmente manzanos y en el caso de Aizarnazabal, kiwis. Este conjunto de usos conforman la unidad de vegetación más amplia en el término municipal (248 ha, un 38% de su superficie).

Otro uso con amplia representación superficial son las plantaciones forestales, localizadas principalmente en laderas de pendiente fuerte, y que suponen un 15% de la superficie del municipio. Destacan por su extensión las repoblaciones de coníferas (72 ha) de coníferas y, entre éstas, son predominantes las plantaciones de pino de Monterrey junto a extensiones más reducidas de alerces y cipreses. Entre las plantaciones forestales también destacan por su extensión las plantaciones de eucaliptus (27,6 ha).

La distribución de los usos del suelo y las unidades de vegetación, que pueden consultarse en la figura adjunta, se han trasladado al *Plano i.6.2. Usos del suelo y vegetación*.





Figura 3.11: Vegetación y usos del suelo en la actualidad. Elaboración propia. Fuente: Actualización y adaptación del Mapa de vegetación de la CAPV (Gobierno Vasco. 2007).

Unidades de vegetación			Superficie (ha)		%
1	Cauce. Lámina de agua		8,10		1,24%
2	Aliseda cantábrica		6,94		1,06%
3	Bosques naturales de	Robledal	61,13		
	frondosas	Encinar, quejigar	25,35	86,49	13,26%
4	Bosques jóvenes de frondosas y	setos	19,60		3,00%
5				10,47	1,60%
6	Otras plantaciones de frondosas caducas			5,70	0,87%
7	7 Matorrales (brezales, helechales, zarzales)			78,07	11,97%
8	Plantaciones forestales			99,60	15,27%
9	Lastonares			22,60	3,46%
10	Prados, pastos y frutales			248,44	38,08%
11	1 Huertas, viveros y viñedos			17,40 2,67%	
12	Zonas pisoteadas			2,02	0,31%
13	3 Suelos urbanizados o alterados. Carreteras			46,61	7,14%
14	14 Vegetación de roquedos			0,40	0,06%
Tota	al			652,42	

Otros aspectos reseñables son el alto porcentaje de suelos en los que predominan las especies de matorral (brezales, helechales, zarzales), que ocupan un 12% de la superficie del término municipal o las cerca de 50 ha se suelos urbanizados, alterados o

pisoteados, que en definitiva no cuentan con vegetación o ésta tiene carácter ruderal.

#### Hábitats de interés

Según recoge el mapa de hábitats de la CAPV (Gobierno Vasco) en el término municipal de Aizarnazabal se contabilizan 308 ha de hábitats de interés comunitario, es decir, cerca de la mitad del término municipal. Los hábitats identificados son los siguientes:

COD. UE	Nombre del hábitat	Superfici e (ha)	% TM
4030	Brezales secos europeos	48,70	7,46%
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	0,52	0,08%
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos	22,30	3,42%
6510	Prados pobres de siega de baja altitud	179,23	27,47%
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i>	10,53	1,61%
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	20,87	3,20%
Total		308,17	43,25%

<sup>\*</sup> Hábitats de interés comunitario considerados prioritarios

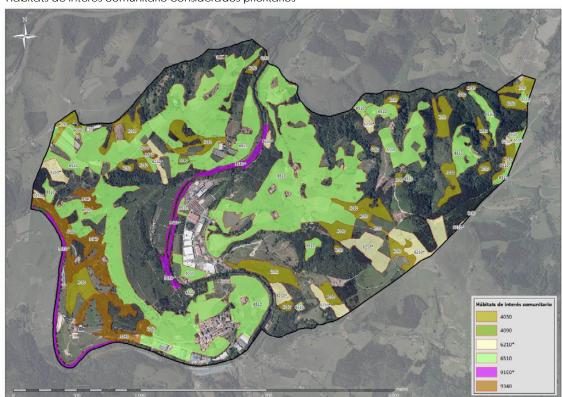


Figura 3.12: Hábitat de interés comunitario. Elaboración propia. Fuente: Mapa de hábitats de la CAPV (Gobierno Vasco.).

Las manchas de hábitats de interés comunitario han sido incluidas en el *Plano i.6.3. Elementos naturales de interés*.

### Árboles singulares

• Encina de Azpiazu: Árbol singular protegido (ES212004)<sup>6</sup> (*DECRETO 265/1995*, de 16 de mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco).



- Encina (Quercus ilex ilex) protegido por sus dimensiones, forma y belleza.
- Perímetro a 1,3 m: 5,5 m.
- Altura total: 16 m
- Diámetro de copa: 28 m.
- Alcornoques de Saiatz, árboles singulares protegidos a nivel local.

En el *Plano i.6.3. Elementos naturales de interés* se identifica la localización de estos elementos citados

#### Especies invasoras

- Fallopia japonica (categoría A: transformadora), en las márgenes del río Urola.
- Platanus x hispánica o plátano híbrido común, también conocido como plátano de sombra, muy común en ambas márgenes del río Urola en sustitución a la vegetación potencial de aliseda-fresneda.
- Cortaderia selloana (categoría A: transformadora), aparición puntual en zona de matorral, seguramente transportada por maquinaria.

<sup>6</sup> DECRETO 265/1995, de 16 de mayo, por el que se declaran Árboles Singulares en la Comunidad Autónoma del País Vasco



Cortaderia selloana en zona de brezal-helechal.

• Robinia pseudoacacia (categoría A: transformadora), extendida en bosques degradados o en fase de regeneración de frondosas.

#### Montes de utilidad pública

No se han identificado Montes de Utilidad Pública en el término municipal de Aizarnazabal.

#### 3.1.7. Fauna y zonas de interés para la fauna

En las cuadrículas UTM 10 x 10 km en las que se inscribe el término municipal de Aizarnazabal (30T WN69 y WN68) se citan numerosas especies de fauna, de las cuales 35 están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) bajo diferentes categorías:

Grupo faunístico	En Peligro de Extinción (EP)	Vulnerable (VU)	Rara (R)	De Interés Especial (IE)
Reptiles				2
Aves	1	5	8	12
Mamíferos	1	3	2	1

Concretamente se han identificado varias zonas en el término municipal que son consideradas como zonas de distribución preferente para especies de fauna amenazada. Son las siguientes:

Visón europeo (Mustela lutreola): el cauce y las márgenes del río Urola, como el resto de la red hidrográfica del Territorio Histórico, forman parte del área de distribución preferente de esta especie, definida en el Plan de Gestión del visón europeo en el Territorio Histórico de Gipuzkoa<sup>7</sup>. Se trata de una especie clasificada "En peligro de extinción" en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) y recogida en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats.

29

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> ORDEN FORAL de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del visón europeo (*Mustela lutreola*) (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

• Lagarto verdinegro: especie clasificada 'De interés especial' en el CVEA. Su zona de distribución preferente alcanza el extremo septentrional del término municipal, en las cuencas de Narbaizta erreka y Gaztelu erreka.

 Anguila europea: como se ha mencionado anteriormente en el capítulo de hidrología el 'Plan de Gestión para la recuperación de la anguila europea en el País Vasco'<sup>8</sup> establece zonas de actuación prioritaria para la recuperación de esta especie migradora, entre las que se incluye el tramo del río Urola a su paso por el término municipal de Aizarnazabal.

Estas zonas de distribución preferente han sido incluidas en el *Plano i.6.3. Elementos naturales de interés*.

## 3.1.8. Espacios naturales y corredores ecológicos

El término municipal de Aizarnazabal tiene una notable importancia en el mantenimiento de una red de corredores ecológicos que permitan la conexión de una serie de espacios protegidos del interior de la comarca (Izarraitz-Pagoeta) y los espacios protegidos localizados en la costa (Ría del Urola, Garate-Santa Bárbara, Iñurritza).

El anteproyecto de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005) diseña una serie de corredores, distribuídos en las categorías de área-enlace y corredor-enlace, que conectan la mayor parte de los espacios naturales protegidos de la CAPV. En el caso de la comarca del bajo Urola el anteproyecto establece un corredor de enlace entre los núcleos de Pagoeta e Izarraitz por toda la margen izquierda de Altzolaratz erreka; el área de amortiguación de este corredor penetra en toda la mitad meridional del municipio de Aizarnazabal.

Aunque no esté contemplado en este proyecto el territorio fluvial del Urola, es decir, el cauce del río Urola y sus márgenes, es un tramo fluvial de especial interés conector ya que permite la conectividad de las áreas citadas anteriormente con el espacio protegido Zona de Especial Conservación (ZEC) 'Ría del Urola', e indirectamente a través del valle de Meaga erreka con otro espacio protegido, la ZEC Gárate-Santa Bárbara.

Ambos elementos han sido incluidos en el Plano i.6.3. Elementos naturales de interés.

Por tanto, se podrían destacar una serie de elementos que contribuirían tanto a la red regional de corredores, como a la conectividad ecológica comarcal y local. Serían los siguientes:

- Tramo fluvial de especial interés conector: cauce y márgenes del río Urola.
   Permiten la conectividad de espacios de la red de la CAPV (Pagoeta, Altzolarats)
   con el espacio protegido ZEC 'Ría del Urola'. Especial interés para el caso de especies de fauna amenazada como el visón europeo y la anguila.
- Resto de la red hidrográfica: regatas Narbaztaerreka, Gazteluerreka, Zubialdeko erreka.
- Bosques de frondosas, setos de vegetación autóctona.

<sup>8</sup> Plan de Gestión para la recuperación de la anguila europea en el País Vasco. Junio 2010. Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Diputación Foral de Gipuzkoa.

Campiña atlántica, incluidos los setos de especies autóctonas (avellanos, majuelos...) y los pies arbóreos aislados (encinas, robles).

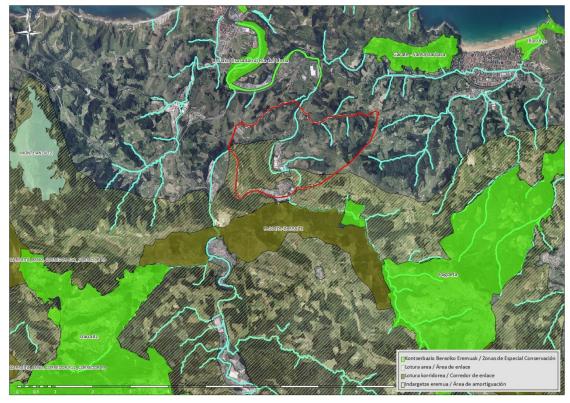


Figura 3.13: Red de corredores ecológicos en el bajo Urola. Elaboración propia. Fuente de datos: Geoeuskadi.

#### 3.1.9. Paisaje

#### Cuenca visual

- Cuenca visual 'Aizarnazabal'.
- Superficie: 2.113 ha (el 30% de la cuenca corresponde al término municipal de Aizarnazabal).
- Distribución según componente y usos:

Cuenca	Urbano	Rural	Forestal	Aguas	Otros	Espacios Naturales
Aizarnazabal	7,9%	48,8%	24,2%	3,9%	15,2%	0,0%

	Carreteras (km)			Ferrocarril	Tendidos	
Cuenca	Autopista	Básica	Comarcal	(km)	eléctricos (132 kv)	
Aizarnazabal	4,5	1,8	8,4	2,6	2,5	

- Valor paisajístico: 'Muy bajo'.
- Valor paisajístico excluidos impactos de carreteras y ferrocarril: 'Alto'.
- Cuenca no incluida en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

#### Descripción general del paisaje del término municipal

• El río Urola es el eje vertebrador de la unidad de paisaje 'Bajo Urola', así definida en el Catálogo de Paisaje del área funcional 'Urola Kosta'.

- En el municipio el río traza varios meandros de amplio radio, donde se localizan algunos de los desarrollos urbanos, principalmente industriales, que han ocupado el eje del río linealmente con un impacto visual elevado. En estos meandros también se localizan varios de los barrios del municipio, como son el núcleo histórico de Zubialde y el barrio rural de Etxabe.
- El núcleo urbano, emplazado en un rellano elevado sobre el curso del Urola, organizado en torno alrededor de la plaza, que se ha extendido de forma heterogénea con bloques plurifamiliares y nuevas promociones de viviendas unifamiliares.
- Existen gran cantidad de caseríos y entidades diseminadas dispersas por el paisaje de campiña en lomas e interfluvios.
- El espacio forestal, en el que dominan ampliamente las plantaciones de coníferas y alguna plantación de eucaliptos que destaca por su rareza, muestra un cierto equilibrio con la superficie dedicada a prados y pastizales, aunque éstos últimos son el elemento predominante en el paisaje rural.
- Las áreas urbanas e industriales ocupan una superficie relevante de la vega del Urola.

#### Unidades de paisaje

Se han identificado cinco grandes unidades de paisaje en el término municipal.

- Territorio fluvial: engloba el cauce del río Urola y la vegetación existente en sus márgenes.
- Campiña: ocupa la mayor parte del territorio, en torno a un 40% del municipio, e incluye zonas de praderas, pastos, huertas, setos y pequeños bosquetes que se mantienen entre parcelas.
- Bosques: áreas con predominio de bosque autóctono (encinar, robledal, quejigal...). Se extiende por las laderas más inaccesibles o con severas limitaciones para su uso forestal. Ocupa una superficie cercana al 20% del término municipal.
- Plantaciones forestales: áreas con predominio de plantaciones forestales, en distintas fases de su vida productiva (recién talados, monte bravo, latizal, fustal).
   Por extensión es la segunda unidad en Aizarnazabal, ocupando aproximadamente un 30% de su superficie.
- Urbanizado: áreas urbanizadas en torno al núcleo urbano y a las áreas destinadas a actividades económicas. Ocupan una superficie en torno a un 6%.

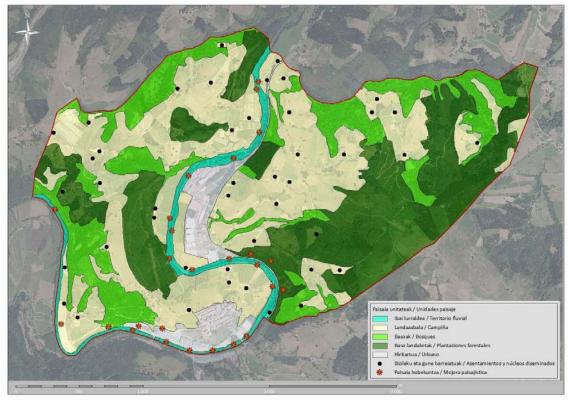


Figura 3.14: Unidades de paisaje. Elaboración propia.

#### Valores paisajísticos destacables

- Valores naturalísticos y estéticos de los meandros del Urola y del bosque de ribera que bordea el curso fluvial.
- Bosquetes de vegetación autóctona.
- Árboles singulares.
- Valor estético del paisaje rural de la vega y de la campiña atlántica.

## Ámbitos de mejora

- Bosque de ribera y entorno fluvial. Relación de polígonos y áreas de actividades económicas con el río Urola. Su integración paisajística contemplada dentro del conjunto del entorno fluvial constituye una reflexión obligada y, por lo tanto, una oportunidad de mejora.
- Regeneración ambiental y paisajística de laderas de pendiente abrupta y alta fragilidad visual: Basakaitz, Malkarra.
- Integración paisajística de desarrollos urbanos e industriales (desmontes, etc.).
- Áreas degradadas: vertederos y rellenos (Amilibia bidea).
- Red de itinerarios paisajísticos: PR GI-141 (Zumaia-Aizarnazabal) y PR GI-142 (Aizarnazabal-Zestoa).

### 3.2.- Análisis de procesos y riesgos potenciales

Los denominados 'riesgos ambientales', tanto de origen natural como de origen antrópico, constituyen otro de los factores a considerar en la elaboración del Plan General. Se recoge en este capítulo un resumen de los riesgos ambientales más significativos.

#### 3.2.1. Procesos en laderas y riesgos potenciales asociados

#### Zonas vulnerables

El análisis del riesgo de erosión se ha basado fundamentalmente en dos fuentes de información:

- Mapa de pendientes del ámbito de estudio, para la identificación de las áreas con pendiente superior al 50% en el ámbito de estudio.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV.

Las pendientes superiores se distribuyen por todo el término municipal. Como se ha señalado anteriormente se han identificado aproximadamente 173 ha (27% del término municipal Etzualdeko ospela, Malkarra, Basakaitz y barrancos de Intzillarterreka, Intxaurregierreka, Urregierreka y Errekandierreka... Generalmente se encuentran cubiertas de masas forestales, que ejercen una clara función protectora frente a procesos erosivos. Sin embargo, aquellas parcelas destinadas a pastos son más susceptibles de sufrir procesos erosivos y/o deslizamiento. Se trata, por tanto, de un factor que deberá considerarse tanto en la zonificación y regulación de usos que se definan en el Plan General.

Por su parte el Plan Territorial Sectorial Agroforestal<sup>9</sup> cartografía las áreas erosionables, y las considera como condicionante superpuesto a incluir en el planeamiento urbanístico. En el caso de Aizarnazabal el PTS señala como tal la ladera occidental de Mugitzagaina (parajes de Etzudialdeko ospela y entorno de Karetxuriko harrobia). Esta zona también coincide con la delimitación que la aplicación Gesplan identifica las zonas de erosión activa, junto a otras dos zonas: laderas de Azarizuloeta y Esparrua.

Todas estas áreas han sido trasladadas al *Plano i.6.4a: Riesgos ambientales: riesgo de erosión.* 

<sup>9</sup> Orden de 8 de noviembre de 2010, por la que aprueba provisionalmente el PTS Agroforestal.



Figura 3.15: Ámbitos con pendiente superior al 50% y "Áreas erosionables" según el PTS Agroforestal en el ámbito de estudio. Elaboración propia.

#### 3.2.2. Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos

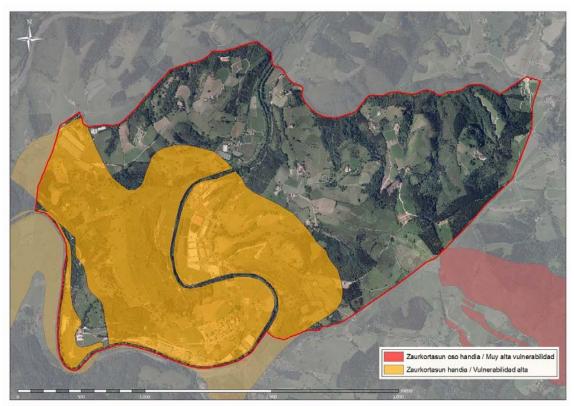


Figura 3.16: Ámbitos con alta o muy alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Elaboración propia. Fuente: Geoeuskadi.

De acuerdo al Mapa de la vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos de la CAPV a escala 1:25.000 (Gobierno Vasco, 1993) la mitad meridional del término municipal cuenta con una alta vulnerabilidad a ser contaminados.

Estas zonas también han sido trasladadas al *Plano i.6.4b: Riesgos ambientales:* vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación.

## 3.2.3. Suelos potencialmente contaminados

El Decreto 165/2008, de 30 de septiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes identifica diversas parcelas con suelo potencialmente contaminado en el término municipal, concretamente en las áreas de actividades económicas situadas en la vega del Urola.

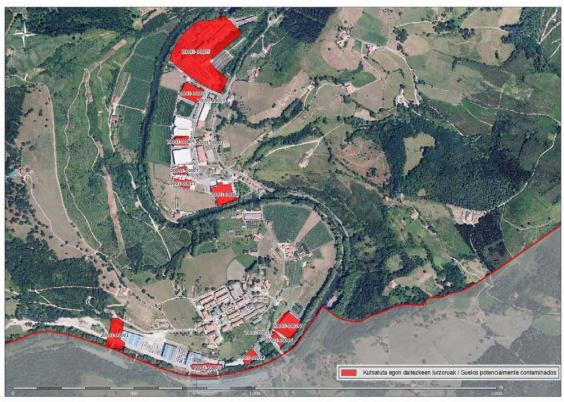


Figura 3.17: Inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo. Elaboración propia. Fuente: Geoeuskadi.

CODIGO	NOMBRE	SUPERFICIE (m²)
20003-00001	VERTEDERO AMILIBIA BIDEA	7.126
20003-00002	ETXEZARRETA, 6-8	169
20003-00003	ETXEZARRETA, 5	2.982
20003-00004	ETXEZARRETA, 1	6.167
20003-00005	ZUBIALDE	50.563
20003-00006	ERRIBERA	1.398
20003-00007	ETXEZARRETA, 5-C	715
20003-00008	ETXEZARRETA, 15	5.259
20003-00009	ETXEZARRETA, 9	2.412
20003-00010	ETXEZARRETA, 14	245
20003-00011	LEHILAN ORIO, S.L.	232
20003-00012	IRAETA	513

CODIGO	NOMBRE	SUPERFICIE (m²)
20003-00013	EUSKOFINISH	2.308
20003-00014	ERRIBERA, 6	7.337
20003-00015	BEKOLA	456
20003-00017	MANUFACTURAS IBEROGERMANAS SA	2.365

La localización de estos emplazamientos han sido recogida en el *Plano i.6.4c: Riesgos ambientales: suelos potencialmente contaminados.* 

### 3.2.4. Áreas inundables

Las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse. No obstante, la forma en la que se desarrollan las actividades humanas puede contribuir a aumentar sus probabilidades de ocurrencia y sus impactos negativos. En el caso del ámbito de estudio se han consultado los mapas resultantes de los estudios de inundabilidad elaborado por la Agencia Vasca del Agua (URA)<sup>10</sup>, donde quedan representadas las zonas inundables correspondientes a los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años (escala 1:5.000), y que sirven de referencia geográfica para la aplicación de los criterios de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad.

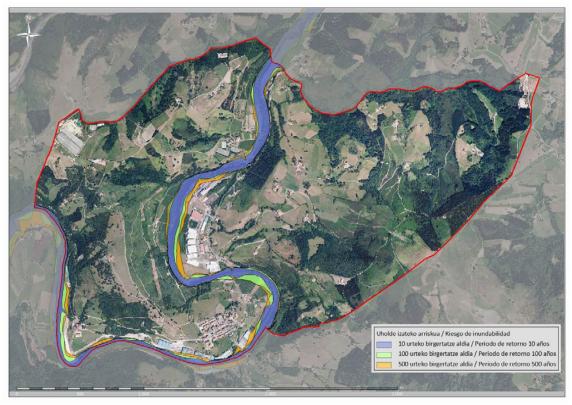


Figura 3.18: Áreas afectadas por avenidas de distintos periodos de retorno. Elaboración propia. Fuente: <a href="ftp.geo.euskadi.net">ftp.geo.euskadi.net</a> (Agencia Vasca del Agua).

Se trata de manchas que deben considerarse con carácter provisional hasta la actualización de los resultados del estudio que actualmente está en fase de elaboración y del que se dispondrá en 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede comprobar que el ámbito afectado por la avenida correspondiente a un periodo de retorno de 10 años se circunscribe al cauce

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Descargado de <a href="ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Aguas\_Interiores/INUNDABILIDAD/">ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/Aguas\_Interiores/INUNDABILIDAD/</a> el 11/12/2013.

y márgenes del río Urola, salvo en zonas puntuales donde se adentra en la llanura de inundación, especialmente en áreas situadas aguas arriba de distintos obstáculos (puentes, azudes). Se trata de ámbitos estrechamente relacionados con el sistema fluvial y con riesgo significativo de inundación, es decir, con probabilidad anual de ocurrencia de avenidas superior al 10%.

Las zonas inundables para periodos de retorno de 100 años (alto riesgo potencial de inundación, con probabilidad anual de ocurrencia entre el 1% y 10%) ocupan una mayor superficie de las vegas aluviales, principalmente en el área de Lexetazuloa y Zubialde.

Por último las zonas inundables para periodos de retorno de 500 años (bajo riesgo potencial, con probabilidad anual de ocurrencia entre 0,2% y 1%), presentan una incidencia añadida visiblemente menor en el ámbito de estudio, tal como queda recogido en la figura anterior.

Las manchas de inundabilidad han sido identificadas con mayor detalle en el *Plano i.6.4d: Riesgos ambientales: inundabilidad.* 

La 1ª Modificación del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV, aprobada definitivamente<sup>11</sup>, determina en su Normativa la ordenación de usos del suelo para las diversas zonas del ámbito inundable (epígrafe E.2.1), diferenciando la siguiente gradación regulatoria:

- Régimen general del suelo y actuaciones en las áreas inundables (E.2.2.).
- Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables incluidas dentro de la zona de flujo preferente (E.2.3.).
- Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno situadas fuera de la zona de flujo preferente (E.2.4.).
- Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenidas de 100 a 500 años de periodo de retorno (E.2.5.)

A fecha de elaboración de este informe no existe información cartográfica sobre la delimitación de la zona de flujo preferente en el término de Aizarnazabal.

## 3.2.5. Medio atmosférico. Calidad del aire y ruido ambiental

La Red de Vigilancia y Control de la <u>Calidad del Aire</u> de la CAPV mide en tiempo real una serie de parámetros como los contaminantes SO2, NOx, PM10 y O3. Estas mediciones permiten calcular el Índice de Calidad del Aire, que se traducen en una valoración final en seis tramos de calidad, de buena a peligrosa. La estación de medición más próxima al ámbito de estudio es la localizada en el Parque Natural de Pagoeta (Aia), que, junto a otras, caracteriza el ámbito de 'Kostaldea'.

La evolución del índice de la calidad del aire en la comarca queda reflejada en la siguiente tabla, que también incluye una comparación entre el Indicador de Sostenibilidad ("número de días con calidad 'buena' + número de días con calidad 'admisible' \* 100 / número total de días anuales"), diseñado por la propia red, correspondiente a la comarca 'Kostaldea' y a la media de la CAPV.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (vertientes cantábrica y mediterránea). Publicado en BOPV 12/12/2013.

		Indice de calidad del aire por número de días/año						
Año	Buena	Admisible	Moderada	Mala	Muy mala	Peligrosa	Indicador Sostenibilidad Kostaldea	Indicador Sostenibilidad CAPV
2008	211	151	4	0	0	0	98,9%	96,8%
2009	216	145	4	0	0	0	98,9%	97,5%
2010	224	141	0	0	0	0	100,0%	99,1%
2011	203	159	3	0	0	0	99,2%	97,8%
2012	224	120	2	0	0	0	99,4%	98,6%

Los principales focos de ruido ambiental en el término municipal de Aizarnazabal son principalmente dos:

• Tráfico de la carretera GI-2633 (Zarautz-Iraeta). Se trata de una carretera con un nivel de tráfico no muy elevado. Los datos de aforo referentes al año 2012 señalan una Intensidad Media Diaria de 2.706 vehículos, que se ha reducido en un 35% desde los años anteriores a la actual crisis.

Evolución de la IMD en la carretera GI-2633								
Estación	1990	1995	2001	2006	2009	2010	2011	2012
Meaga	1.941	2.499	4.076	4.143	2.812	2.649	3.013	2.706

No se disponen de datos concretos sobre la emisión de ruido en esta infraestructura, aunque no es previsible, dados los datos de aforo, que supongan un impacto significativo sobre las áreas urbanas de Aizarnazabal, salvo en el caso del barrio Zubialde que es atravesado por la infraestructura.

El Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la DFG no incluye esta carretera en los Mapas Estratégicos de Ruido<sup>12</sup>, ya que estos mapas se realizaron para carreteras con un mayor I.M.D.

 Actividades económicas: se trata de un foco de ruido ambiental para amplias zonas de la cuenca del Urola en Aizarnazabal. No se disponen de datos concretos respecto a las emisiones sonoras, pero durante los trabajos de campo se ha podido constatar varios focos que pueden considerarse significativos en relación con el ruido (Forjas y papelera de Zubialde).

El Decreto 213/2012, de Contaminación acústica de la CAPV, establece (art.6) que corresponde a cada municipio la delimitación y aprobación de las áreas acústicas, en relación con los usos actuales y previstos en el planeamiento municipal.

### 3.3.- Unidades ambientales y paisajísticas homogéneas.

El Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, establece que el documento de inicio de la tramitación debe incluir una definición de las unidades ambientales y paisajísticas del territorio. El análisis debe incluir una valoración de la calidad ambiental de estas unidades y de su capacidad de acogida a los usos previstos.

En base al análisis integrado de las variables ambientales identificadas en el inventario ambiental previo se han definido seis unidades ambientalmente y paisajísticamente homogéneas en el término municipal de Aizarnazabal, unidades que se describen a

-

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Aprobados mediante Orden foral 362\_c/2008, de 3 de noviembre de 2008.

continuación y que han sido cartografiadas en el *Plano i.6.5: Unidades ambientales y paisajísticas homogéneas*.

### .- Territorio fluvial

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales.

Se ha incluido en esta unidad las zonas inundables para periodos de retorno de 100 años, localizadas en la vega del río Urola, así como las márgenes de los principales afluentes, Gaztelu erreka y Narbazta erreka. Ocupan una superficie de 42,5 ha (6,5% del término municipal).

Las zonas inundables para periodos de retorno de 100 años tienen un alto riesgo potencial de inundación: la probabilidad anual de ocurrencia se encuentra entre el 1% y 10%. En el caso de Aizarnazabal, la mayor parte de los terrenos afectados corresponden a la vega del río Urola y corresponden a las márgenes del río y a parcelas con un uso agrario. También se han identificado, e incluido en esta unidad, pequeñas áreas de las áreas de actividades económicas de Erribera y Etxezarreta, puntualmente afectadas por este riesgo de inundación. La unidad se completa, como se ha mencionado anteriormente, con las márgenes de los principales afluentes.

En líneas generales presenta una buena calidad paisajística. Los cauces presentan una vegetación riparia prácticamente continua en todo el recorrido, salvo áreas puntuales en las que ha sido eliminada, como en ciertos tramos del área industrial de Erribera. Sin embargo, desde el punto de vista naturalístico hay que señalar que buena parte de esta vegetación riparia está constituída por ejemplares de especies alóctonas (falso plátano) y la vegetación potencial (aliseda-fresneda) ha sido reducida a ciertos tramos que presentan un buen estado de conservación (5,5 ha); además, la extensión transversal de la vegetación riparia es muy reducida en la mayor parte del recorrido, dado que las explotaciones agrarias se extienden hasta prácticamente el talud del cauce.

Esta unidad incluye tanto las 'zonas de flujo preferente', no definidas hasta la fecha para el término municipal de Aizarnazabal y pendientes de su delimitación por la Agencia Vasca del Agua, como las áreas inundables para el periodo de retorno de 100 años que quedarían fuera de las zonas de flujo preferente.

Los criterios de usos de suelo para zonas inundables, aprobados en la 1ª Modificación del PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV, distinguen entre ambos tipos de zonas:

• El epígrafe *E.2.3* de la Normativa del PTS establece el régimen específico del suelo y actuaciones en las <u>áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno incluidas dentro de la zona de flujo preferente</u>.

Como criterio general, los ámbitos fluviales adscritos a estas zonas "deberán preservarse de usos urbanísticos intensivos, ocupaciones edificatorias y elementos infraestructurales, salvo los inherentes al medio fluvial".

Los usos permitidos en la zona de flujo preferente deberán adecuarse a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y serán los que no presenten vulnerabilidad frente a las avenidas, y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha zona, tales como:

1) Usos agrícolas.

- 2) Uso ganadero no estabulado.
- 3) Usos recreativos, públicos y privados.
- 4) Usos relacionados con el medio (conservación del ecosistema fluvial ripario, etc.).
- 5) Cruces de infraestructuras de comunicaciones y de canalizaciones subterráneas con soluciones que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe del cauce.

Con carácter general no podrán ser autorizados una serie de usos que vienen especificados en el mismo epígrafe, entre otros nuevas edificaciones, invernaderos, cerramientos y vallados que no sean diáfanos, o rellenos de todo tipo.

• El epígrafe *E.2.4* de la Normativa del PTS establece el régimen específico del suelo y actuaciones en las <u>áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de</u> retorno situadas fuera dentro de la zona de flujo preferente.

Como criterio general en estas áreas es recomendable adoptar exclusivamente usos compatibles con su condición natural de inundabilidad.

### .- Zonas agrarias intensivas

Se incluyen en esta unidad las áreas las zonas con uso agrario intensivo, y que, en líneas generales, cuentan con los suelos de mayor capacidad agrológica.

Se ubican preferentemente en la llanura aluvial del río Urola y en las lomas y laderas de menor pendiente, caracterizadas por el PTS Agroforestal en la categoría de 'Alto Valor Estratégico'. Estas zonas se pueden caracterizar como un mosaico de prados de siega, explotaciones intensivas de frutales (manzanos y kiwis principalmente), cultivos hortícolas intensivos (al aire libre y en invernaderos).

También se ha incluido en esta unidad la zona de Etzudigaina, en los ámbitos de pendiente más suave, donde se concentran varias explotaciones agrarias con producciones intensivas (invernaderos, viñedos, etc.). En conjunto suman una superficie de 47,8 ha (7,3% del término municipal).

En coherencia con lo establecido en el PTS Agroforestal, estas zonas deben ser consideradas desde una perspectiva estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios.

Cubren una función importante desde el punto de vista ambiental y paisajístico. Por un lado preservan las áreas más vulnerables a los riesgos de inundación frente a la implantación de desarrollos urbanos, a la vez que ejercen de áreas de amortiguación de posibles desarrollos en relación con el territorio fluvial. Por otro lado, favorecen el mantenimiento del paisaje rural de fondo de valle, prácticamente desaparecido en la mayor parte del Territorio Histórico.

## .- Campiña agraria

Incluye amplias zonas agrarias cubiertas por prados, salpicadas de pequeños bosquetes o rodales forestales. En líneas generales son zonas de menor capacidad productiva que la unidad anterior, con predominio de las pendientes superiores al 20%. Se extienden por todo el término municipal, ocupando las lomas de Muitzagaina, Azpiazugaina o laderas de Saiatz auzoa. En esta unidad se localizan la mayor parte de los caseríos diseminados, así como sus terrenos utilizados para uso forrajero-ganadero. Ocupan una superficie de 204,8 ha (31,4% del término municipal).

Coinciden con la definición que el PTS Agroforestal hace de la subcategoría de 'Paisaje Rural de Transición' y, son un elemento clave de la caracterización del paisaje de Aizarnazabal.

En coherencia con lo establecido en el PTS Agroforestal, en estas zonas se procurará mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquéllas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general el Plan General evitará la reducción de la superficie agraria útil.

### .- Forestal

Incluye aquellos terrenos que, por su uso actual o por razones de vocación de uso (riesgo de erosión, protección de cuencas, etc.) presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Esta unidad se extiende por laderas cuya pendiente supera el 30% en la mayor parte de los casos.

Se ha optado en este caso por establecer la unidad en base a su vocación de uso, y por tanto en relación con su capacidad de acogida, en perjuicio de la heterogeneidad que desde el punto de vista naturalístico-paisajístico supone la mezcla actual de usos. Tanto desde el punto de vista paisajístico como desde el punto de vista naturalístico se puede considerar una unidad heterogénea ya que engloba a bosques autóctonos de mayor valor naturalístico y paisajístico junto con otras formaciones de menor interés y menor calidad visual.

Las manchas se distribuyen por todo el término municipal: en las laderas SW y E de Muitzagaina, cuenca de Gaztelu erreka y, especialmente, en las estribaciones del monte Indamendi. Ocupan una superficie de 146 ha (22% del término municipal).

En su mayor parte están ocupadas por plantaciones forestales, aunque también son abundantes las parcelas en las que se desarrollan matorrales, en ocasiones por evolución tras talas de las plantaciones forestales preexistentes. Aproximadamente la cuarta parte de esta superficie corresponde a bosques y bosquetes de frondosas (robledales, encinares, bosques jóvenes en regeneración, etc.).

## .- Bosque permanente

En este caso también se ha optado por darle preponderancia más a la vocación de uso que al uso actual de estos terrenos. Incluye aquellos terrenos especialmente sensibles a la erosión, por situarse en laderas que presentan pendientes superiores al 50%. Su vocación es mantener una cubierta de bosque de tipo permanente. Deberían estar destinados a su conservación y, en caso de realizarse labores silvícolas, éstas deberían realizarse mediante técnicas especialmente cuidadosas y que no supongan en ningún caso las cortas a hecho o matarrasas.

Como en el caso anterior se extienden por todo el término municipal, aunque son más amplias en el entorno de Etzudialdeko ospela, Azarizuloeta, Basakaitz, Malkarra o laderas de los barrancos del extremo oriental del término municipal en Sarasolaerreka, Urregierreka, Errekaundi o Santakruzerreka.

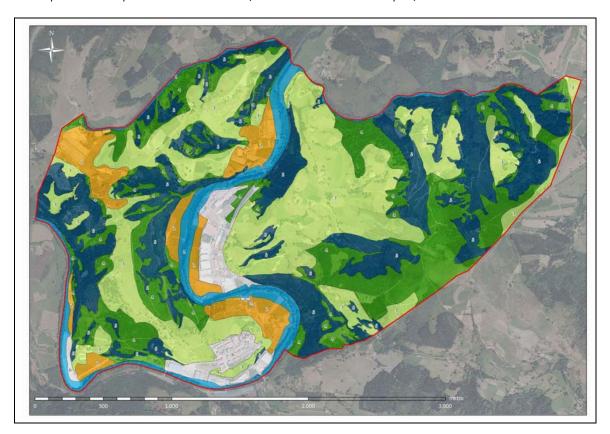
Ocupan una superficie de 178,5 ha (27% del término municipal).

Aproximadamente la tercera parte de estos terrenos se encuentran ocupados actualmente por bosques de frondosas (encinares, quejigales, robledales, otros bosques jóvenes de frondosas, etc.). Otra tercera parte se destina a plantaciones forestales, principalmente plantaciones de coníferas. En un 20% de los terrenos se establecen formaciones de matorral en distinto grado de evolución. Por último, hay

que destacar que cerca del 15% de estos terrenos están dedicados a prados y pastos, generalmente en extremos de parcelas, uso que incrementa el riesgo de erosión y/o deslizamiento en estas parcelas.

## .- Suelo urbano y/o artificializado

Por último se ha integrado en esta unidad las áreas ocupadas por desarrollos urbanos, infraestructuras, o áreas en las que se han producido procesos de artificialización. Ocupan una superficie de 32,9 ha (5% del término municipal).



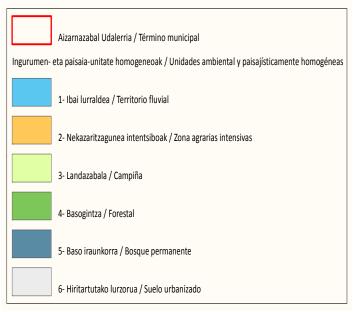


Figura 1.19: Unidades ambientales y paisajísticas homogéneas. Elaboración propia.

## 3.4.- Los usos en el territorio municipal.

#### 3.4.1 Usos rurales

En relación a los usos rurales es significativo el hecho de que en Aizarnazabal la superficie agrícola total representa el 98,30% de la extensión del municipio, de ahí la importancia cuantitativamente hablando que este tipo de suelo tiene en el municipio, frente a los usos propiamente urbanos que representan el resto de la superficie. Los dos usos rurales predominantes son el forestal y los prados. Según los indicadores municipales del Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) la distribución es la siguiente.

Superficie agrícola total	639 ha	Porcentaje
Improductivos	12 ha	1,87 %
Prados	345 ha	53,99 %
Pastizales	-	-
Matorral	32 ha	5%
Forestal arbolado denso	207 ha	32,39 %
Forestal arbolado ralo	17 ha	2,66 %
Labores intensivas	28 ha	4,38 %

Sin embargo la importancia del sector primario y, en definitiva, del territorio rural en el término municipal de Aizarnazabal puede valorarse desde distintas perspectivas, todas ellas igualmente válidas para un mejor conocimiento del territorio que sirva de base a las propuestas que se establezcan para su gestión.

Desde un enfoque productivo y economicista, que generalmente prevalece frente a otros acercamientos o perspectivas, el sector primario tiene una escasa relevancia en el conjunto de las actividades económicas existentes en el municipio. Los datos referentes al porcentaje de Valor Añadido Bruto en cada uno de los sectores en Aizarnazabal adjudican al sector primario únicamente un 0,77% en 2008. Este porcentaje es muy reducido si se compara con el VAB del sector industrial (61,7%) o servicios (36,7%).

También es reducido el porcentaje de población mayor de 16 años ocupada en el sector. Datos referentes al año 2008 (EUSTAT) señalan un porcentaje del 2,48% para el sector primario, frente al 47,5% del sector industrial y 44,7% en el sector servicios.

Sin embargo, estos datos deben de matizarse en dos aspectos. En primer lugar, se debe considerar la importancia de un sector que gestiona aproximadamente cerca del 95% del territorio municipal, cuya incidencia en variables ambientales, paisajísticas, y también económicas, es innegable. En este sentido se pueden destacar aspectos como el mantenimiento de la cubierta arbórea, la conservación y mejora del paisaje, la aportación a iniciativas turísticas o del sector servicios (agroturismos, hostelería, etc.) o la aportación de alimentos de calidad (cercanía, temporada, etc.).

En cuanto a las explotaciones agrarias, el Censo Agrario de 2009 recoge 33 explotaciones en el municipio de Aizarnazabal, que gestionan 317 ha.

Sin embargo, el Registro de Explotaciones Agrarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa (2013) incluye 69 explotaciones ubicadas o censadas en el término municipal de Aizarnazabal, si bien en algunos casos pueden resultar desdoblamientos de una misma explotación. Las explotaciones del registro responden a una amplia variedad

casuística, e incluye un abanico amplio de dedicación como de orientaciones económicas.

Los datos globales de estas 69 explotaciones, que no olvidemos parte de los datos suministrados por las personas titulares, indican que gestionan una superficie de 709 ha, superior a la superficie del término municipal. De la superficie gestionada el 50% corresponde a terrenos forestales, un 27% a cultivos forrajeros, un 11% a matorrales o áreas improductivas, un 6% a frutales y un 1% a cultivos hortícolas.

Este conjunto de explotaciones han declarado un total de 1.514 cabezas de ganado, de las que un 69% corresponde a ganado ovino y un 31% a ganado vacuno.

En total han sido declaradas 57,45 U.T.A<sup>13</sup>, cifra algo superior a la calculada por el Registro de Explotaciones, 47,75 U.T.A, cálculo elaborado en base a la dimensión, ubicación, orientación técnico-económica y sistema de producción de la explotación<sup>14</sup>.

Las características más destacables de los datos procedentes del Registro son las siguientes:

- Existen 19 explotaciones que manifiestan una dedicación total del titular y 11 explotaciones con dedicación a tiempo parcial.
- Hay 30 explotaciones que declaran un nº de U.T.A. superior a 1, cifra mínima para ser considerada explotación agraria prioritaria.
- En 31 explotaciones el nº de U.T.A calculadas es superior a 1, aunque no coinciden siempre con las anteriores.
- Si nos centramos en las 31 explotaciones citadas en el punto anterior las orientaciones económicas son las siguientes:
  - Cód. 3110: Vinícolas. Producción de vino de calidad (Etxaba Palazio)
  - Cód. 3211: Producción de frutas frescas (Basabe, Iturribide, Mirubia-Sagarkiwi, Aspiazu)
  - Cód. 4110: Bovino leche (Narbazta)
  - Cód. 4220: Engorde ganado (Txontxor)
  - Cód. 4410: Ovino (Muitza, Erlauta Goikoa, Azpiko-berri, Amilibia Haundi, Atristrain, Esnal Behekoa).
  - Cód. 6010: Mixta horticultura y cultivos permanentes (Behekoetxe zaharra).
  - Cód. 6061: Policultivo con orientación hortícola (Resusta-Goikoa).
  - Cód. 6062: Policultivo con orientación de cultivos permanentes (Zubiaurre, Erlaute Bekoa)
  - Cód. 7120: Policultivo. Mixta granívoros y bovinos no lecheros (San Cristobal, Granja Amilibia, Amilibia, Etxabe Errota, Sarasola Berri, Esnal, Pikatza).
  - Cód. 8220: Mixtas. Cultivos permanentes y herbívoros (Eizalarra, Intxaurregi).
  - Cód. 8232: Mixtas variadas (Aitzeta, Atristrain).
  - Cód. 8302: Mixtas ganadera-forestal (Larraxko).
  - Cód. 8303: Mixtas forestal-cultivos-ganadería (Sailubia).
  - Cód. 9020: Forestal. Coníferas (Forestal Zubialde SL, Zubialde SA)

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> U.T.A.: Unidad de Trabajo Agrario, trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria.

<sup>14</sup> Orden de 25 de junio de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se fijan los márgenes brutos de los diversos cultivos, los módulos objetivos para la determinación de las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) y los coeficientes de gastos fijos en las explotaciones agrarias de la CAPV.

- Según el nº de U.T.A. calculadas destacan las siguientes explotaciones:
  - Aitzeta (4,53 U.T.A.), con una notable extensión de terreno dedicada a hortalizas y productos forrajeros.
  - Muitza (4,49 U.T.A.), con una importante cabaña ganadera de bovinos y ovinos.
  - Narbasta (2,49 U.T.A.), con explotación mixta de ganado bovino y forestal.
  - Eizalarra (2,12 U.T.A.), con explotación mixta de cultivos, frutales y ganadería.
- Otras cifras significativas son la superficie dedicada a frutales. Son 16 explotaciones las que declaran superficies para este uso, entre las que destaca por su extensión la que corresponde a la explotación Mirubia-Sagarkiwi (12,27 ha).
- Hay 30 explotaciones que declaran cabezas de ganado, principalmente ganado bovino y ovino. Ninguna de las explotaciones declara ganado caprino.
- Dos explotaciones han sido incluidas en el registro de explotaciones prioritarias.
   Altuna, con orientación de producción de fruta fresca y Aitzeta, con orientación mixta.

En cuanto a las especies arbóreas que componen las mencionadas masas boscosas, la siguiente tabla muestra la relación de las especies arbóreas presentes en Aizarnazabal y el nivel de densidad de las mismas, según los datos aportados por el inventario forestal:

Distribución de especies forestales				
Especie	Nºtotal (has)	Densidad		
		Baja	Media	Alta
Pinus pinaster	2	0	0	0
Pinus radiata	100	2	10	71
Larix spp	2	0	0	2
Chamaecyparis lawsoniana	1	0	0	1
Otras confieras	1	1	0	0
TOTAL CONIFERAS	105	3	10	73
Quercus robur	16	0	3	14
Quercus llex	8	0	6	2
Bosques de ribera	12	0	0	12
Plantación frondosas	1	0	0	1
Eucalyptus globulus	6	0	0	6
Platanus hispanica	15	0	0	15
Castanea sativa	0	0	0	0
Bosque mixto atlantico	65	1	4	59
Otra frondosas	1	1	0	0
TOTAL FRONDOSAS	124	2	13	108
TOTAL ESPECIES	228	5	23	182

### 3.4.2 Usos residenciales.

Los usos residenciales se localizan en tres zonas del municipio. En el casco de Aiazarnazabal, en el barrio de Zubialde y en los caseríos diseminados por el suelo no urbanizable.

En relación al casco es donde tradicionalmente se han venido implantando los usos residenciales, articulados en el entorno originario de al Iglesia. Estos usos han ido surgiendo a partir de los distintos planeamientos que tradicionalmente han concentrado en el casco los usos residenciales. Estos se complementan con otro tipo de usos, aunque su carácter predominante es visible.

Los asentamientos residenciales se han venido apoyando en la calle principal, Baltasar Etxabe y en sus aledaños y prolongaciones, extendiendo el núcleo urbano en

dirección oeste, donde los terrenos presentaban unas condiciones topográficas y de orientación adecuadas.

En Zubialde por su parte el crecimiento ha sido menos hortodoxo, configurándose un barrio con una trama desigual y que ha ido permaneciendo invariable los últimos años.

En relación a las viviendas y tomando como referencia los Indicadores Municipales del Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) para el periodo comprendido entre los años 2001-2011 y los datos censales municipales de vivienda vacía para el año 2013, nos encontramos con los siguientes datos:.

		2013	2011	2006	2001
Vľ	VIENDAS				
То	tal de viviendas		311	274	235
	Vivienda familiar		309	274	234
	Vivienda principal		268	205	164
	Vivienda secundaria		16		16
	Vivienda desocupada	33	25		54
	Establecimiento colectivo		2	0	1
ı	VIENDAS PRINCIPALES, SEGÚN SUS STALACIONES Y SERVICIOS (%)				
	Agua corriente caliente (%)		100	100	99
	Baño (%)		100	100	100
	Calefacción (central, individual) (%)		80	75	74
	Teléfono (%)			98	99
	Gas por tubería edificio (%)		16	12	0
	Índice de confort (%)			67	63
	Gas por tubería vivienda (%)		16		

Con el análisis de estos datos, cabe destacar una evolución regular al alza de viviendas familiares; cada periodo de 5 años.

39 viv. Período 2001-2006 37 viv. Período 2006-2011

Es remarcable que en la última década el índice de viviendas vacías o desocupadas ha disminuido de manera considerable. Es deducible y un dato objetivo que los nuevos desarrollos ejecutados en la última década han servido para alojar a la propia población del municipio.

### 3.4.3 Usos industriales

En relación a los usos industriales actuales dos son las zonas principales del municipio que albergan estos usos, ambas en la vega del río Urola. La primera, situada al sur del municipio y correspondiente, en su mayor parte, al emplazamiento de Forjas Iraeta que se completa con el pabellón de Migsa y con la carpintería Zarautz en Erribera kalea. En esta zona está todo prácticamente colmatado y parece razonable que el Plan General no prevea más incremento del suelo industrial salvo lo que quede por colmatar en las actuales Normas Subsidiarias.

La otra gran zona industrial del municipio es la de la Industrialdea Etxezarreta. Se caracteriza por albergar gran industria (Hettich, Plastinka, Agerre, etc.) aunque en la actualidad hay gran numero de pabellones vacíos o en desuso, lo que hace

innecesario a nuestro entender un aumento de la superficie de suelo industrial. La proximidad del barrio de Zubialde y la inclusión del tejido industrial de algunas edificaciones residenciales en estos suelos son las característica urbanísticas más reseñables de estos suelos, además de la presencia muy importante de la papelera Zubialde que ocupa gran parte de la industrialdea.







Coexistencia de usos industriales con residenciales en Zubialde

### 3.4.4.- Usos de equipamiento público y privado

La mayoría de los usos considerados en este apartado se concentran en el núcleo urbano de Aizarnazabal (Casa consistorial, Iglesia, Frontón cubierto) aunque existen otros equipamientos del mismo carácter diseminados por el resto del municipio (nuevo cementerio). En cuanto al equipamiento Administrativo está compuesto por el actual Ayuntamiento y la instalación de Lauburu gunea dedicada actualmente a casa de cultura y ambulatorio de Osakidetza, cubre las actuales necesidades del municipio. Ocupa todo el edificio situado en la plaza.

Desde el punto de vista cultural es de destacar la existencia de la casa de cultura Indamendi situada junto al Ayuntamiento, dentro de la A.E.2 de las actuales Normas. Se construyeron, en el ámbito escolar, las escuelas Basakaitz situada en la plaza Atarisoro -A.E.3- cumpliendo así las previsiones de las Normas vigentes. El frontón Atarisoro cubre da satisfacción a las necesidades deportivas así como a otras de tipo recreativo. Mientras que la Iglesia de San Miguel es el principal equipamiento religioso. Señalar la construcción del nuevo cementerio al oeste del casco

### 3.4.5 Usos terciarios

En este apartado destacar que solo existen algunos comercios en el casco urbano. As´, en la calle Baltasar Etxabe es donde se concrentran la mayor parte de los locales terciarios, entre los que se encuentran la sociedad Gure Borda, el ultramarinos, la pastelería-cafetería, el Bar, la farmacia y la peluquería. En la entrada del municipio existen dos locales que son el Bar de la Sociedad Inda Mendi y el restaurante ubicado en la casa Elícegui.

#### 3.5.- La edificación.

El núcleo antiguo se desarrolla en el entorno del ayuntamiento, el frontón y la iglesia. Es aquí donde se aglutinan las edificaciones, tanto viviendas como dotacionales o terciarias, de mayor antigüedad. Estos edificios se constituyen de planta baja + 1 planta y cubierta a dos aguas. Se trata de los últimos edificios del núcleo de construcción tradicional que todavía prevalecen.

De esta manera, siendo la tipología anterior la excepción del núcleo, con la ejecución de los últimos desarrollos, son dos las tipologías que predominan mayoritariamente: parcelas residenciales de edificación abierta con perfiles que llegan hasta baja + tres plantas, y parcelas de edificación de bajo desarrollo o viviendas adosadas.

Debemos subrayar que en las edificaciones residenciales de bloque abiertas, aunque es cierto que en los primeros desarrollos existan locales comerciales en planta baja, la tendencia de las últimas edificaciones ha sido la de potenciar el uso de vivienda en dicha planta.

En lo que se refiere al barrio Zubialde, se observa una falta de homogeneidad en la tipología de la edificación residencial. Existen viviendas aisladas y bloques lineales de mayor antigüedad de planta baja + 1 planta, que se combinan con edificios tanto antiguos como nuevos de semisótano o planta baja y dos alturas. En cualquier caso y, a diferencia del casco urbano, es remarcable la imagen de núcleo rural que refuerza el barrio

En relación al suelo no urbanizable la edificación predominante es el caserío tradicional.

### 3.6.- Estructura urbanística del núcleo urbano.

El núcleo urbano de Aizarnazabal se localiza sobre un promontorio o zona elevada, de uno de los meandros del río Urola presentando una estructura homogénea cuya forma tiene su razón de ser en el propio meandro sobre el que se asienta y más concretamente en los suelos aptos del mismo que han ido incorporándose al desarrollo urbanístico a partir de las propuestas de ordenación que se han venido sucediendo en el tiempo y que han tratado de aglutinar las edificaciones en torno a los edificios más emblemáticos como la Iglesia de San Miguel, antiquo frontón, etc.

El municipio es atravesado por la carretera GI-2633 que partiendo desde la A.8 que une Bilbao y Donostia comunica con Zarautz por el alto de Meagas y sale del término municipal por el sur. Pues bien un ramal, la GI-3031 que sale directamente desde esa carretera GI-2633 es la que sirve de acceso al núcleo urbano actual principal. Además existen otros barrios como Zubialde, Saiatz, etc pero el núcleo urbano principal o casco es el de Aizarnazabal.

En la llegada al casco urbano nos encontramos con el espacio urbano más importante del mismo que es el conformado por el Ayuntamiento, la Iglesia de San Miguel y el viejo frontón descubierto, Todos estos elementos conforman la Herriko plaza, lugar actual de acceso y paso al resto del municipio. Rodeando este espacio además se configuran una serie de edificaciones residenciales de mayor o menor antigüedad que terminan por conformar la referida plaza. Desde este espacio central salen varios ramales urbanos que tienen su importancia. Así, nos encontramos con el camino de acceso al barrio de Elizalde, que parte de la trasera de la Iglesia, el vial de acceso a Mugitzagaina Auzoa, de reciente creación y la calle Baltasar Etxabe de gran importancia en el casco pues alrededor de ella se articulan gran parte de las edificaciones residenciales, que a modo han venido conformando el casco actual.

A partir de ese espacio central o plaza se ha dispuesto una estructura urbana en forma de ensanche o malla que se ha ido colmatando a lo largo del tiempo y que no ha respondido a una homogeneidad de tipología sino que han ido sucediéndose distintos tipos de viviendas según la época. Mientras el espacio resultante entre Mugitzagaina Auzoa y Goikoa Kalea se ha destinado a edificaciones de baja densidad en tipologías adosadas y de reciente creación, la calle Baltasar Etxabe ha recogido tipologías de bloque más diverso alternado los bloques con baja densidad.

El bloque predominante en el casco es el de vivienda colectiva, en torno a un núcleo de acceso común y con un perfil máximo de baja más tres plantas. Por su parte el bajo desarrollo se concreta en edificaciones adosadas.











Tipologia característica de bloque

Tipología característica adosada

Al margen del casco urbano en Aizarnazabal, y en lo que se refiere a asentamientos resifdenciales cabe destacar dos barrios: Zubialde y Etxabe. El primero de ellos se situa al norte del casco junto a la industrialdea Etxezarreta. Se accede bien a través de Zubiondo cruzando el río y conectando directamente con el casco actual o bien desde la GI-2633. SE trat de un barrio que se desarrolla a lo largo de la carretera GI-2633 y queda inserto parcialmente en la propia industrialdea, cuestión que se viene arrastrando desde tiempos pasados. A destacar el campo deportivo y bidegorri hacia el barrio de Etxabe que hace que sea a pesar de su cohabitación con usos industriales tenga sus zonas de esparcimiento. Parece interesante que dicho bidegorri se termine de prolongar hasta el Barrio de Etxabe. Este último barrio es el segundo de los asentamientos, localizado al norte del término municipal, se ha formado por agrupación de distintos caseríos pero sin una estructura urbana definida. Su acceso principal también desde la GI-2633.

### 3.7.- Patrimonio cultural.

Dentro de la relación de bienes que el presente Plan General deberá de tomar en consideración a los efectos de la protección del patrimonio cultural deben de diferenciarse las siguientes situaciones derivadas de los inventarios de Gobierno Vasco y Diputación Foral de Gipuzkoa. En relación al inventario del Gobierno Vasco distinguimos:

Bienes que presentan protección legal por estar declarados como Monumentos.

Bienes que, tras los análisis de valoración sectorial del Patrimonio Cultural realizados, cuentan con propuesta para ser protegidos legalmente a través de los mecanismos que prevé la Ley 7 /1990 de Patrimonio Cultural Vasco. (Monumentos Calificados e Inventariados).

Bienes con valor cultural de interés notable en el ámbito municipal pero que sin embargo no reúnen los valores suficientes para ser declarados Monumentos y, por lo

tanto, se consideran bienes de interés local y deben de ser protegidos exclusivamente a través del Catálogo propio del documento de ordenación urbanística municipal

### BIENES CALIFICADOS COMO MONUMENTO

IZENA / DENOMINACIÓN	ALDIZKARIA / BOLETÍN	
5. Aristrain Baserria / Caserío Aristrain	EHAA/BOPV 2008/02/12 – 12/02/2008	

## BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA DECLARAR COMO MONUMENTOS / CONJUNTOS MONUMENTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

IZENA / DENOMINACIÓN	AUZOA / BARRIO	
1. San Migel Eliza / Iglesia de San Miguel	Hirigunea	
3. Etxabe-Goikoa Baserria / Caserío Etxabe-Goikoa Etxabe		
4. Etxabe-Palazio Baserria / Caserío Etxabe-Palazio	Etxabe	
13. Opua, S.A. 13-1. Opua, S.A. Bulegoak / oficinas	Etxezarreta Industrialdea	
8. Resusta Errota eta Zentrala / Molino y Central Resusta	Zubialde	

## BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER CUSTIODADOS A NIVEL MUNICIPAL

IZENA / DENOMINACIÓN	AUZOA / BARRIO
18. Aizarnazabalgo Probalekua / Probaleku de Aizarnazabal	Hirigunea
20. "N <sup>a</sup> Sra. De Aranzazu" etxe merkeak / Casas baratas "N <sup>a</sup> Sra. De Aranzazu"	Hirigunea
10. Zubialde zubia / Puente Zubialde	Zubialde
7. Altuna Txiki Zentral hidraulikoa / Central Hidráulica Altuna Txiki 7.1. Presa eta ubidea / Presa y canal 7.2. Zentralaren zubia / Puente de la Central	Zubialde
2. San Cristóbal Baseliza / Ermita de San Cristóbal	Zehatz
6. Mirubia Baserria / Caserío Mirubia	Menditxiki
18. Aizarnazabalgo Bolatokia / Bolatoki de Aizarnazabal	Hirigunea
16. Aizarnazabalgo Pilotalekua / Frontón de Aizarnazabal	Hirigunea
19. Atari-soroko Pilotalekua / Frontón de Atari-soro	Hirigunea

## En relación al patrimonio arqueológico

ZONAS DECLARADAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO (Resolución de 4 de septiembre de 1997, BOPV de 29 de septiembre de 1997).

- 1. Amilibia Haundi Baserria / Caserío Amilibia Haundi (A)
- 2. San Migel Goiangeruaren Eliza / Iglesia de San Miguel Arcángel (A)
- 3. San Cristóbal Eliza / Templo de san Cristóbal (B)
- 4. Etxezarreta Baserria (ageriko egiturarik gabe) / Caserío Etxezarreta (sin estructuras visibles) (E)
- 5. Etxabe errota (ageriko egiturarik gabe) / Molino Etxabe (sin estructuras visibles) (E)
- 6. Etxabe Palazio Baserria / Caserío Etxabe Palacio (A)
- 7. Etxabe Goikua Baserria / Caserío Etxabe Goikua (A)

Agertzen diren gako alfabetikoek babes-eremua adierazten dute Ebazpenean ezarritakoaren arabera / Las claves alfabéticas indican las zonas delimitadas según lo establecido en la resolución.

A motakoak: eraikinaren hormez barruko esparrua / Clave A: Área intramuros del edificio.

B motakoak: eraikinaren hormez barruko esparrua + 15 metro inguruan, kanpoen dauden puntuetatik hasita / Clave B: Área intramuros del edificio + 15 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.

C motakoak: elementuak hartzen duen esparrua + 5 metro inguruan, kanpoen dauden puntuetatik hasita / Clave C: Área que ocupa el elemento + 5 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.

D motakoak: eraikinak eta berari atxikitako instalakuntzek hartzen duten esparrua / Clave D: Área que ocupan el edificio y las instalaciones anexas al mismo.

E motakoak: planoan zehaztutako esparrua / Clave E: Área que se especifica en el Plano.

Por lo que se refiere al informe de inmuebles de la Diputación y sin tener en cuenta las coincidencias con lo contenido en el inventario de Gobierno Vasco nos encontramos con:

### **BIENES CATALOGADOS**

izena / Denominación	AUZOA / BARRIO	TIPO DE INMUEBLE	
1. Altuna Txiki	Zubialde Auzoa	Central hidroeléctrica	
2.Amilibia Haundi	Mutxigaina 12	Caserío	
3. Danamac, S.A (Odrinox, S.L.)	Erribera Kalea, 6	Fábrica	
4. Moitza	Mugitxagaina auzoa, 19	Caserío	
5. Opua, S.A. (Zubialde, S.A)	Etxezarreta industrialdea	Fábrica	

## **BIENES SIN DEFINIR**

IZENA / DENOMINACIÓN	AUZOA / BARRIO
1. Casa Consistorial	Hirigunea
2. Enbil	Hirigunea
3.	Zubialde
7. Altuna Txiki Zentral hidraulikoa / Central Hidráulica Altuna Txiki 7.1. Presa eta ubidea / Presa y canal 7.2. Zentralaren zubia / Puente de la Central	Zubialde
2. San Cristóbal Baseliza / Ermita de San Cristóbal	Zehatz
6. Mirubia Baserria / Caserío Mirubia	Menditxiki
18. Aizarnazabalgo Bolatokia / Bolatoki de Aizarnazabal	Hirigunea
16. Aizarnazabalgo Pilotalekua / Frontón de Aizarnazabal	Hirigunea
19. Atari-soroko Pilotalekua / Frontón de Atari-soro	Hirigunea

### 3.8.- Estructura parcelaria.

La estructura parcelaria del municipio destaca por estar poco subdivida y por contener un tamaño medio adecuado para el fomento del uso en el suelo no urbanizable.

Tras un análisis global, podemos distinguir y estimar principalmente tres tipos de parcela en todo el municipio: parcelas inferiores a 1Ha, concentradas en torno a los núcleos urbanos y rurales; parcelas de dimensiones que oscilan entre 1Ha y 5Has; y parcelas

mayores a 5 Has, que aunque generalmente no superan las 10 Has, podemos encontrarnos con varias parcelas de dimensiones superiores (de 15, 20 o 30 Has).

Así, según la documentación aportada por el catastro parcelario de Gipuzkoa, es esta la información referente al parcelario en Aizarnazabal:

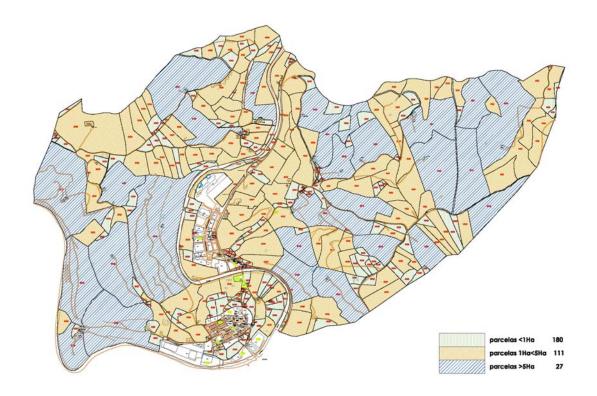
N° de parcelas	318	
Parcelas <1Ha	180	
Parcelas 1Ha<5Ha	111	
Parcelas >5Ha	27	
Superficie del municipio	653,38 Has	
Superficie media de parcela	2,04 Has	

Con ello, en la actualidad, las parcelas mínimas permitidas en el suelo no urbanizable se dividen de la siguiente manera, en función de su uso:

- 50.000 m2 (5 Has) para explotaciones agrarias comunes.
- 50.000 m2 (5 Has) para usos extractivos
- 50.000 m2 (5 Has) para edificios e instalaciones de interés público y social.
- 10.000 m2 (1 Ha) para edificios residenciales autónomos en construcciones ya existentes.
- 5.000 m2 para granjas y explotaciones ganaderas intensivas
- 5.000 m2 para industrias agrarias no vinculadas a la explotación del territorio (serrerías, viveros)
- 2.500 m2 para unidades agrícolas especializadas (invernaderos)
- 2.500 m2 para usos agrarios no profesionalizados (huertas)

Podemos deducir de estos datos una conclusión positiva, ya que el municipio cuenta con una superficie media de parcela de 2,04 Has, suficiente para ciertos usos agroganaderos y de fácil combinación para usos con mayores necesidades en los que a la dimensión se refiere.

No debemos olvidar la importancia que ha adquirido durante años la política municipal en la potenciación del sector primario y, por consiguiente, la escrupulosa concienciación con las dimensiones mínimas de la parcelación en los terrenos encaminados o reservados para el uso agroganadero. La intervención de la administración municipal ha contribuido, sin lugar a duda, en mantener una estructura parcelaria acorde tanto con el territorio como con el paisaje y ha fomentado la conservación en las dimensiones para usos adecuados en el ámbito rural.



## 3.9.- Planeamiento urbanístico municipal vigente.

## 3.9.1.- Planeamiento original.

En la actualidad Aizarnazabal cuenta con Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente con fecha 3 de junio de 2003 y publicadas en el BOG de de 19 de agosto de 2003. Dicho acuerdo dejo en suspenso el A.I.U.8 Iraeta para posteriormente levantar la suspensión y aprobarlo mediante acuerdo del Consejo de Diputados de 9 de noviembre de 2004 publicado en el BOG del 22 de noviembre de 2004.

### 3.9.2.- Modificaciones posteriores a las Normas de 2.003

Tras la aprobación de las Normas Subsidiarias de 2003 no ha habido ninguna modificación posterior. En estos momentos hay en marcha una única Modificación de Normas en relación con la normativa reguladora del suelo no urbanizable D.21 Zonas rurales de producción agraria y la corrección de los artículos 11, 45, 54 y 77 en el siguiente sentido:

Art. 11: Permitir uso "ocio intensivo".

Art. 45: Permitir usos industriales que formen parte de la actividad objeto de autorización.

Art. 54: De forma justificada reducir la superficie a 20.000 m<sup>2</sup>.

Art. 77: Superficie mínima de la parcela reducirla a 20.000 m² de forma justificada.

### 3.9.3.- Planeamiento de desarrollo

En la actualidad se está tramitando el Plan especial para la implantación de una instalación Wavegarden en suelo no urbanizable.

## 3.10.- Características básicas y previsiones del planeamiento municipal vigente.

En relación al planeamiento vigente, el mismo concreta una serie de actuaciones para los suelos residenciales e industriales amén de la propuesta para el suelo no urbanizable.

Así, las actuaciones en materia residencial se concretaron en las A.I.Us de nueva creación y más concretamente en los dos núcleos de Aizarnazabal y Zubialde proponiéndose una ampliación del primero de ellos y reordenando el segundo según las directrices del PERI que ya aprobó en su día el Ayuntamiento.

La ampliación del casco de Aizarnazabal se planteó como una envolvente del existente actualmente, de manera que las nuevas edificaciones residenciales rodeaban externamente los actuales edificios, configurando una nueva estampa urbana. En cuanto a la particularización de las propuestas que contemplan las actuales Normas Subsidiarias son las siguientes

Dentro del Casco Urbano de Aizarnazabal -A.I.U.1- se consolidaban el conjunto de edificaciones ya existentes en él, incluyendo las ya desarrolladas y en fase de ejecución y modificaciones posteriores tales como A.R.2, A.R.3, A.R.4, A.R.5, A.R.6, A.R.7 y Mateone -en esta última el número de viviendas era superior en dos (2) a las previstas inicialmente-. En todas ellas se consolidaban las edificaciones sin plantear posibilidades edificatorias de nueva planta, excepto la actual plazaetxea (U.E.1.1) en la que se mantenía el número de tres (3) viviendas ya propuesto en la anterior norma. El resto de actuaciones previstas en esta área se repartían en dos zonas que se correspondían a los terrenos de la Apaiz Etxea (U.E.2) y el cementerio viejo por un lado y con la construcción de dos (2) bloques con tres y dos viviendas adosadas respectivamente ubicados en terrenos al sur de la iglesia y el frontón (U.E.3 y U.E.4).

En el A.I.U.2, se establecía una reclasificación de suelo urbanizable que pasó a urbano totalmente, modificándose por un lado la tipología y el número de viviendas previstos con anterioridad. Se concretaba una parcela de edificación en bloque abierta destinado a viviendas de VPO. El total previsto era de 44 viviendas.

Por su parte en el A.I.U.3, Odriozola, se definía un área de nueva creación al sur del actual casco y colindante con el antiguo A.R.7 ya desarrollado. De este modo, y tras el necesario derribo del pabellón Odriozola, se preveía un número de quince (15) viviendas adosadas repartidas en dos bloques de promoción privada y un total de ocho (8) viviendas de promoción pública en dos edificaciones aisladas –4 viviendas cada una- para un total de 23 viviendas.

En el A.I.U.4 Garaikoetxeberri se ordenaba un total de seis viviendas repartidas en un bloque (5 viviendas adosadas) y un edificio unifamiliar, esta área se proponía como extensión y unión de la zona de Mateone con el área de equipamiento prevista en la zona industrial de Forjas Iraeta.

El A.I.U.5 Epelde es un ámbito de sustitución en el que se proponía la sustitución del actual edificio industrial por una ordenación que contempla la implantación de 10 viviendas adosadas, así como la implantación de un edificio bifamiliar en la parcela contigua con la intención de reforzar la unión entre los núcleos de Aizarnazabal y Zubialde.

En el barrio de Zubialde se creó el A.I.U.6 que como consecuencia del PERI redactado y del desarrollo parcial de algunas de sus determinaciones esta área quedaba subdividida por un lado en un conjunto de edificaciones que se consolidan en su estado y número de viviendas actual, y 4 unidades de ejecución que den cabida a los

5 edificios residenciales que faltan por ejecutar. El número máximo de viviendas del conjunto del área es de 25.

Finalmente la ordenación residencial se completaba con el A.I.U.7 Apaizetxe en la que se recogía parte de los terrenos correspondientes al Suelo urbanizable, previéndose un número máximo de 30 viviendas, repartidas en parcelas de edificación aislada bifamiliar.

Por lo que se refiere a las actividades económicas, la mayoría de las parcelas de uso industrial, situadas en la vega del río Urola se consolidaban en su estado o bien se permitían pequeñas ampliaciones de las ya existentes, con la salvedad de Epelde para la que la Norma preveía una sustitución por uso residencial, al estar vacío el pabellón y sin actividad. La nueva oferta de Suelo Industrial importante se concentraba en la A.I.U.8, clasificada como Suelo urbanizable y ubicada en la vega situada en frente de Forjas Iraeta y en la A.I.U 9 de MIGSA clasificada como Suelo Urbano. En la primera de ellas se ordenaron unas 5 Has. de nuevo suelo industrial y en la segunda se incrementaba el suelo en relación al planeamiento anterior.

La actividad terciaria era por otro lado escasa limitándose el comercio y la hostelería, reservándose la posibilidad de dar respuesta a demandas adicionales en los bajos de la edificación existente y resultante de operaciones de reforma. Es por ello que las Normas no preveían ninguna parcela destinada con carácter propiciado para este

### 3.11.- Estado actual de las propuestas contenidas en el planeamiento vigente.

Transcurrido un período razonable de tiempo desde la aprobación definitiva de las actuales Normas Subsidiarias, es interesante observar cuales han sido las propuestas que terminaron ejecutándose y cuales no, de tal forma que podamos iniciar una reflexión sobre las razones por las cuales ha habido suelos que no se han incorporado la desarrollo urbanístico.

Es cierto que las actuales Normas Subsidiarias se aprueban en un contexto de expansión que poco o nada tiene que ver con los momentos actuales y que con carácter general esa es una de las razones por las que ha habido suelos que en otra coyuntura hubiesen tenido más éxito. A pesar de ello cada uno de los ámbitos que no han terminado de incorporarse al proceso urbanístico tiene sus propios problemas derivados, en ocasiones de la gestión, en ocasiones de su viabilidad o bien de la formalización de propuestas de ordenación no acordes con la demanda actual.

Así nos encontramos que en lo concerniente al suelo residencial las propuestas que han quedado sin desarrollo han sido las siguientes: en los alrededores de la Iglesia de San Miguel solo se ha desarrollado la U.E.1.2, quedando pendiente, a pesar de haber sido derribados los edificios, las unidades de ejecución 1.1. y 1.3. Se trata de actuaciones muy puntuales que seguramente no han ido hacia delante por razones de oportunidad. Por su parte y dentro del casco las previsiones contenidas en el A.I.U.2 se llevaron a cabo modificando la disposición de las viviendas contenidas en las actuales Normas pero respetando sus previsiones. El desarrollo de esta A.I.U.2 supuso un incremento importante del número de viviendas y vino a ser un ámbito de desarrollo prioritario frente a otras opciones. Las propuestas para el A.I.U.3 Odriozola no se han llevado a cabo siendo el viario asociado al A.I.U. de gran interés para el municipio debido al planteamiento de accesos alternativos al caso a los actualmente existentes.

En Garaikoetxeberri. A.I.U.4 se planteó un desarrollo que en estos momentos está sin desarrollar. En el ámbito A.I,U.5 de Epelde se pretendía transformar un antiguo pabellón por un uso residencial propuesta que no ha tenido desarrollo. Lo mismo le ha ocurrido al A.I.U.7 Apaiz Etxe que, a pesar de ser un sitio idóneo no ha sido objeto de

desarrollo, o lo mismo que las propuestas mayoritarias para el ámbito de Zubialde que ya arrastraban un antiguo plan especial. Por su parte, las previsiones para forjas Iraeta en el A.I.U 8 si se llevaron a cabo en su mayor parte, no así las referidas a la ampliación de Migsa en el A.I.U.9.

En definitiva las propuestas que se han llevado a buen término son algunas de las referidas al casco urbano -A.I.U.2-, con lo que parece interesante insistir en esa línea reestudiando algunos de los suelos propuestos que no terminaron de salir adelante y que por ubicación, topografía, interés municipal se entendió y se sigue entendiendo como aptos para acoger nuevas propuestas urbanísticas, pero a los que quizás hay que dotarlos de un mayor equilibrio. A este respecto, y como más adelante veremos, se han estudiado distintas alternativas que puedan servir de punto de partida y de reflexión previa a la aprobación inicial.

### 4.- ANALISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.

# 4.1.- Identificación de directrices y criterios territoriales y ambientales de planes superiores que afectan a la elaboración del Plan General.

### 4.1.1.- Directrices de Ordenación Territorial.

Las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), aprobadas definitivamente mediante Decreto 28/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Vasco, constituyen el marco de referencia para la documentación y redacción de los demás documentos urbanísticos, ya que establecen los criterios básicos de actuación en la CAPV, en lo referente a la ordenación territorial. Las DOT tienen carácter vinculante para todos los elementos de planeamiento de carácter inferior. Las DOT dividen el territorio en Areas funcionales, que sirven de referencia para el planeamiento supramunicial, ya que constituyen una escala intermedia entre el planeamiento a escala de la CAPV o Territorio Histórico y municipio.

El término municipal de Aizarnazabal pertenece al área funcional de Zarautz-Azpeitia (Urola Costa), junto con los municipios de Aia, Azkoitia, Azpeitia, Beizama, Errezil, Getaria, Orio, Zarautz, Zumaia y Zestoa.

No establece especificaciones sustanciales en relación al municipio ni espacios de interés naturalístico relevantes.

Por su parte cuantifica la oferta residencial mínima y máxima del municipio, oferta que fue, en 2.011 revisada y aunque no aprobada definitivamente, sirve como orientativa a la hora de la cuantificación residencial. Así, el número total de viviendas resultante del método establecido en las DOT de 1.997 es de 149 según los datos obrantes en el documento de revisión que también concreta la cuantificación con el "nuevo método" que establece una capacidad máxima de 200 viviendas y mínima de 140. En cualquier caso y sirviendo estos datos de referencia habrá que esta a la cuantificación definida en el PTP que ya está aprobado definitivamente.

### 4.1.2.- Plan Territorial Parcial del Area Funcional Azpeitia-Zarautz (Urola Costa).

El marco territorial sobre el que debe redactarse el planeamiento urbanístico de Aizarnazabal es el Plan Territorial Parcial de Urola Costa.

Dicho Plan Territorial Parcial fue definitivamente aprobado el 21 de febrero de 2.006. Como marco de referencia las pautas más significativas e importantes son las referidas a la cuantificación residencial y de actividades económicas. Así, y en lo referido a las propuestas residenciales de carácter supramunicipal, el PTP pretende a dar respuesta

a la demanda de asentamientos de baja densidad para lo cual se prevén algunas localizaciones selectivas que impidan el desarrollo indiscriminado de estas iniciativas en el territorio. Estas últimas intervenciones se apoyan en todos los casos en núcleos preexistentes y se corresponden con varias localizaciones, entre otras, el Casco de Aizarnazabal.

En relación a la concreción de la cuantificación y localización de la nueva oferta residencial para Aizarnazabal, excluida la resultante de procesos de rehabilitación, se prevé una dimensión mínima de 50 viviendas y una máxima de 100 viviendas, rebajando la cuantificación de las DOT.

Por su parte el PTP también concreta el papel del municipio respecto a los suelos destinados a actividades económicas. Se prevén ordenar en el ámbito tanto nuevos suelos industriales que permitan dar respuesta a los desarrollos endógenos y a los realojos necesarios en el propio ámbito, como nuevos ámbitos que acojan nuevas actividades, dirigidas incluso a actividades especializadas como aquellas de carácter logístico, y reservas de suelo de alcance superior en el marco de estrategias territoriales públicas más amplias.

Dando respuesta a la primera situación se ordenan el polígono de Aizarnazabal, incluyéndose el municipio en "Municipios de crecimiento moderado de suelo de actividades económicas industriales y asimiladas". Asimismo, el P.T.P. prevé a su vez una categorización similar de los municipios en relación con la ordenación e implantación de actividades económicas comerciales y turísticas, incluyendo el municipio en "Municipios de crecimiento moderado del suelo para actividades económicas comerciales y turísticas":

Desde el punto de vista ambiental el PTP define una serie de ámbitos, con carácter vinculante, en su modelo de ordenación del medio físico.

Así, define 'Ámbitos de interés natural' situados en el área funcional que deben ser objeto de especial protección con el fin de preservar sus valores naturalísticos, ecológicos, paisajísticos, científico-culturales o económicos. Para estas zonas establece un régimen de aplicación (art. 2.6 de la Normativa) que, en cualquier caso, limita la intervención antrópica.

Entre estos ámbitos incluye los siguientes elementos:

- Árboles singulares: encina de Azpiazu.
- Otros enclaves de interés:
  - Aliseda cantábrica de las márgenes del río Urola.
  - Bosquetes de encinar cantábrico de Muitzegaina y Etzudigaina.

El PTP también define unos 'Ámbitos de interés agrario', cuyo objetivo fundamental es preservar sus valores agrarios. Establece un régimen de aplicación (art. 2.6 de la Normativa) encaminado a potenciar los usos relacionados con explotaciones agrarias y ganaderas. En Aizarnazabal delimita tres áreas:

- Vega aluvial del Urola entre Zubialde y Etxabe auzoa.
- Vega aluvial del Urola en Lexetazuloa.
- Lomas de Mugitzagaina-Etzudigaina-Azpiazugaina.

En relación con las áreas sometidas a la influencia de aguas superficiales el PTP establece que estarán sometidas a las limitaciones y servidumbres establecidas en las legislaciones sectoriales de aplicación. En el caso de la red hidrográfica al Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Por último, el PTP también define 'Ámbitos de protección de acuíferos', que en el caso de Aizarnazabal se extienden por la vega del Urola desde Zubialde hasta el límite del término municipal situado aguas abajo. La Normativa del PTP establece la sugerencia de evitar en estos ámbitos la localización de actividades potencialmente contaminantes del recurso hídrico (art. 2.10 de la Normativa).

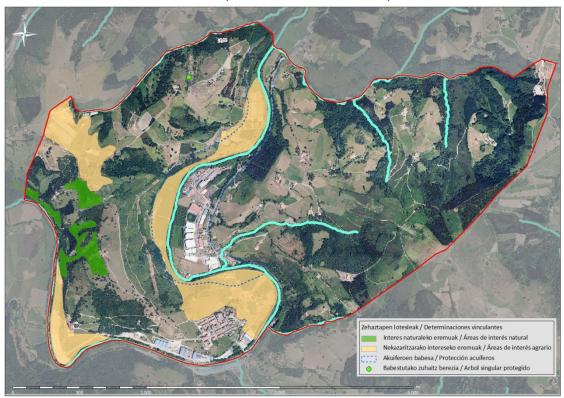


Figura 4.1: Determinaciones vinculantes del PTP en relación con la ordenación del medio físico. Elaboración propia. Fuente de datos: PTP Zarautz-Azpeitia (GeoEuskadi).

## 4.1.3. Planes Territoriales Sectoriales

### 4.1.3.1.- PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos. Vertiente cantábrica

Mediante el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, se aprueba definitivamente la Modificación del PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (vertiente cantábrica y mediterránea), actualmente vigente tras su publicación en el BOPV de 12 de diciembre de 2013.

El PTS caracteriza los cauces principales en relación a sus componentes medioambiental, urbanística e hidráulica. La normativa recogida en el PTS establece un retiro específico para la urbanización y edificación dependiendo de las categorías definidas según las componentes medioambiental y urbanística, así como de la categoría del tramo en función de la componente hidráulica, definida por su cuenca vertiente.

En relación con su <u>componente hidráulica</u> el PTS identifica en Aizarnazabal los siguientes cauces:

- Río Urola: nivel IV, cuenca vertiente de 200-400 km<sup>2</sup>.
- Narbazta erreka: Nivel 0, cuenca vertiente entre 1 y 10 km<sup>2</sup>.
- Zubialdeko erreka: Nivel 00, cuenca vertiente menor de 1 km<sup>2</sup>.
- Gaztelu erreka. Nivel 00, cuenca vertiente menor de 1 km².
- Miruri erreka. Nivel 00, cuenca vertiente menor de 1 km².

En el caso de Aizarnazabal, en función de su <u>componente urbanística</u> el PTS establece la diferenciación entre 'márgenes en ámbitos desarrollados', 'márgenes en ámbito rural' 'márgenes ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas':

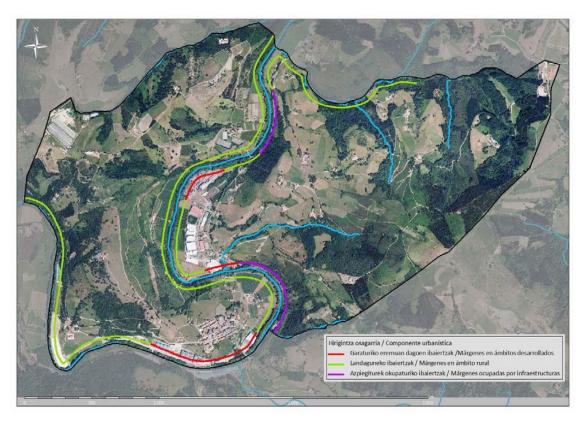


Figura 4.2: Márgenes según la componente urbanistica. Fuente: PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos.

En función de su <u>componente ambiental</u> el PTS identifica 'márgenes con vegetación bien conservada' y 'márgenes con necesidad de recuperación'.

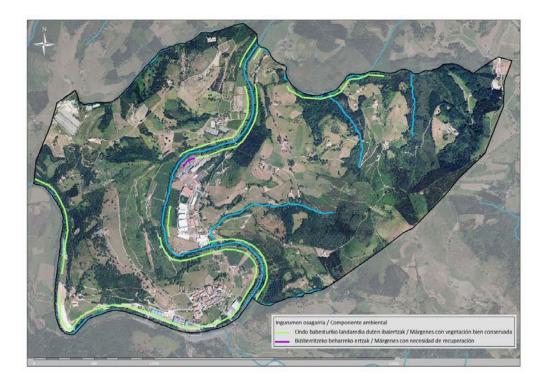


Figura 4.3: Márgenes según la componente ambiental. Fuente: PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos.

Los retiros establecidos por el PTS, según las componentes urbanística e hidráulica de sus márgenes, son los siguientes:

Normativa específica para márgenes en ámbitos desarrollados		
Niveles de	Retiro mínimo de la edificación en metros	
tramos	Con línea de deslinde o	Sin línea de deslinde o
liaiiios	encauzamiento definida	encauzamiento definida
IV	15 m	22 m
0	10 m	12 m

Normativa específica para márgenes en ámbito rural		
Niveles de tramos	Retiro mínimo**	
IV	50 m	
0	15 m	
00	Ley de aguas***	

<sup>\*\* &</sup>quot;Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las labores agroforestales, a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas".

La Modificación del PTS de Ríos y Arroyos incorpora unos criterios de uso del suelo en las áreas afectadas por el riesgo de inundación, que quedan definidas en los siguientes epígrafes de su normativa:

- E.2.2. Régimen general del suelo y actuaciones en las áreas inundables.
- E.2.3.– Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables incluidas dentro de la zona de flujo preferente.
- E.2.4.- Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por la avenida de 100 años de periodo de retorno situadas fuera de la zona de flujo preferente.
- E.2.5.- Régimen específico del suelo y actuaciones en las áreas inundables por las avenidas de 100 a 500 años de periodo de retorno.

Las determinaciones de esta normativa se pueden consultar en la siguiente página: <a href="http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-bopv2/es/bopv2/datos/2013/12/1305386a.shtml">http://www.lehendakaritza.ejgv.euskadi.net/r48-bopv2/es/bopv2/datos/2013/12/1305386a.shtml</a>

### 4.1.3.2.- PTS Agroforestal

Este PTS incluye una serie de categorías de ordenación para el suelo rural, para cada una de las cuales se han desarrollado 'Normas específicas de aplicación', reguladas en una 'Matriz de regulación de usos y actividades', que poseerá carácter vinculante una vez entre en vigor el Plan.

En el suelo no urbanizable del T.M. de Aizarnazabal el PTS ha incluido las siguientes categorías de ordenación:

<sup>\*\*\*</sup>La Ley de Aguas define los cauces, cuyas márgenes están sujetas a una zona de servidumbre de 5 metros de anchura de uso público y a una zona de policía de 100 m de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollan.

- 'Monte': en esta categoría se incluyen los terrenos rústicos en los que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, siempre que no sean características de cultivos agrícolas ni se encuentren en espacios o parques y jardines urbanos.
  - Subcategoría 'Forestal': terrenos con vocación de mantener una cubierta arbolada, tanto de bosques autóctonos como repoblaciones de especies alóctonas.
  - Subcategoría 'Forestal-monte ralo': zonas no arboladas o con arbolado ralo o degradado. Engloba zonas de matorral derivadas del abandono de pastizales por descenso del aprovechamiento ganadero.

## • Agroganadera y campiña:

- Alto Valor Estratégico: incluye las áreas que conservan suelo de mayor capacidad agrológica, localizadas en la vega del Urola y en el entorno del núcleo urbano. Alguna de las manchas así caracterizadas por el PTS ya ha desaparecido en parte, como la ocupada por la iniciativa Wave-Garden, en Lexetazuloa.
- Paisaje Rural de Transición: recoge las zonas de menor capacidad productiva o áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales. Se extiende por gran parte del municipio.

El resto de la superficie del término municipal es adjudicada al conjunto de desarrollos urbanos (residenciales, industriales, equipamientos e infraestructura), según la delimitación del planeamiento urbanístico correspondiente al año 2008 (Udalplan 2008).

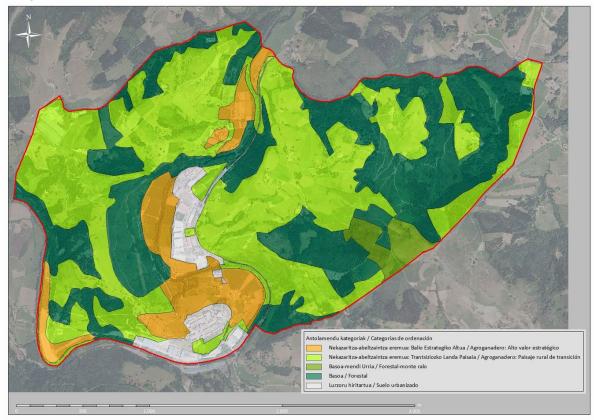


Figura 4.4: Categorías de ordenación del suelo no urbanizable. Elaboración propia. Fuente de datos: documento de aprobación provisional del PTS Agroforestal.

En relación con el grado de vinculación del PTS Agroforestal respecto a la ordenación del suelo no urbanizable por el planeamiento municipal se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Normas específicas de aplicación en las categorías de ordenación:
  - 1. Categoría Agroganadera y campiña, subcategoría de Alto valor estratégico: posee carácter vinculante, tanto la regulación contenida en la matriz de regulación de usos y actividades como los apartados dedicados al desarrollo de ésta.
  - 2. Resto de categorías y subcategorías de ordenación: poseen un carácter orientativo, no vinculante.
- Cartografía: el carácter vinculante de la cartografía queda sujeto a las siguientes variaciones y ajustes:
  - 1. Tiene carácter vinculante la cartografía correspondiente a la Categoría Agroganadera y campiña, subcategoría de Alto valor estratégico. En todo caso ésta puede ser objeto de pequeños ajustes, como por ejemplo, la redelimitación de suelos debido a un aumento de la escala cartográfica.
  - 2. Resto de categorías y subcategorías de ordenación: tiene un carácter indicativo.

Información más detallada se puede consultar en la siguiente dirección del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco:

http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-

7393/es/contenidos/plan\_programa\_proyecto/pts\_agroforestal/es\_6394/pts\_agroforestal.html

### 4.1.3.3.- Otros Planes y Programas

Catálogo del paisaje de Urola Kosta

Los Catálogos de Paisaje son documentos que analizan y evalúan los paisajes de cada una de las áreas funcionales en que se divide la CAPV y proponen objetivos de calidad para cada área funcional. El Catálogo del paisaje de Urola Kosta, en fase de elaboración, incluye el término municipal de Aizarnazabal en la unidad de paisaje del 'Bajo Urola', organizada en torno al eje fluvial del río Urola.

### Objetivos de calidad

Se incluye a continuación los objetivos de calidad establecidos en el Catálogo del paisaje de Urola Kosta y que pueden tener incidencia en el término municipal:

- ✓ Integración paisajística de infraestructuras lineales viarias (GI-2633) e infraestructuras energéticas (líneas de alta tensión).
- ✓ Criterios de diseño y construcción para la integración en el paisaje fluvial y
  atención a la singularidad paisajística del entorno de áreas de usos
  especializados no residenciales (industriales, logísticos, comerciales,
  empresariales) ubicadas en torno al curso del río Urola, localizados en zonas
  visuales no preferentes.
- ✓ Un paisaje fluvial del río Urola, bien conservado, o en su defecto recuperados y puestos en valor, que compatibilice la protección de los valores ecológicos y estéticos con el uso cotidiano y las actividades vinculadas con el sector económico.

- ✓ Puesta en valor de paisajes naturales y elementos naturales protegidos, y gestión para posibilitar la compatibilización del uso y explotación de los recursos naturales y el acceso, percepción y disfrute de los mismos con la preservación de los valores del paisaje (Ej: Criterio 07.9. Incremento del número de ejemplares de árboles que reciban la declaración de 'árboles singulares').
- √ Paisaje agrícola vinculado a la vega del río Urola gestionado y conservado, que permita la explotación de los recursos con la preservación de los valores productivos vinculados a la actividad agropecuaria.
- ✓ Recuperación e integración del paisaje original, o en su defecto la creación de un nuevo paisaje, en áreas de actividades extractivas que han finalizado su vida útil (Ej: Karetxuriko harrobia).

# 4.2.- Metas y compromisos ambientales establecidos a nivel internacional, comunitario, estatal o autonómico.

## 4.2.1.- Programa Marco Ambiental de la CAPV

El III Programa Ambiental de la CAPV, elaborado por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco para el periodo 2011-2014, recoge la planificación ambiental, los objetivos y las prioridades del Gobierno Vasco en materia ambiental. El III PMA desarrolla en el ámbito ambiental los retos identificados en la estrategia EcoEuskadi 2020 de desarrollo sostenible.

Los objetivos estratégicos del III PMA son los siguientes:

- Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y minimizar los efectos del cambio climático en la CAPV.
- Detener la pérdida de la diversidad biológica; restaurar los ecosistemas y limitar la artificialización del suelo.
- Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable.
- Garantizar un entorno limpio y saludable.
- Potenciar la coordinación y cooperación interdepartamental e interinstitucional, impulsando la integración de la variable ambiental en los proyectos normativos y políticas públicas.
- Corresponsabilizar a los agentes económicos, científicos-tecnológicos y sociales de interés, utilizando el mercado a favor del medio ambiente y mejorando la información y la formación.

Para asegurar la correcta gestión del III PMA el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco se apoyará, entre otros organismos, en Udalsarea 21 'Red Vasca de Municipios hacia la Sostenibilidad', foro de coordinación y cooperación que dinamiza las Agendas Locales 21.

El municipio de Aizarnazabal se encuentra adherido a los compromisos de la 'Carta de Aalborg (2004)', referente internacional que guía las políticas de sostenibilidad local.

#### 5.- DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

Son varios los objetivos que desde la Corporación se han trasladado en la formalización del Plan General y que desde el documento que ahora se presenta se concretan:

- -. Intervenir prioritariamente sobre el actual casco de Aizarnazabal, evitando los desarrollos dispersos y potenciando la utilización de las infraestructuras actuales.
- -. Responder a la demanda residencial manifestada por la Corporación, a partir de intervenciones en el casco como soporte básico que dé respuesta a dicha demanda.
- -. Concretar una oferta tipologica variada, atendiendo al patrimonio ya edificado y la cantidad de suelo puesto al servicio del desarrollo.
- -. Posibilitar las actuaciones de sustitución y rehabilitación sobre el patrimonio ya edificado.
- -. Complementar el actual sistema de espacios libres en las nuevas actuaciones.
- -. Implementar, en relación a lo actualmente contenido en el planeamiento, la protección sobre el patrimonio histórico cultural, incluyendo las novedades al respecto referidas a los bienes inmuebles propuestos para su protección a nivel autonómico o municipal.
- -. Mejora del sistema viario y concretamente de la vialidad de acceso al municipio, tratando de liberar el espacio central constituido por la Iglesia, Ayuntamiento, frontón y edificaciones circundantes.
- -. Concretar una adecuada ordenación del suelo no urbanizable, acorde con las categorías de las DOT, de forma que se potencien la preservación del medio natural y las condiciones de calidad ambiental y paisajísticas de Aizarnazabal.
- -. Plantear un proceso de participación durante la elaboración de propuestas.

## 6.- PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Las características propias del municipio de Aizarnazabal en relación a su no competencia para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana le eximen de la obligatoriedad de constituir el Consejo Asesor de Planeamiento como órgano consultivo y deliberante para el cumplimiento de las funciones de concertación social en relación con el procedimiento de formulación, tramitación y aprobación de los planes urbanísticos.

El proceso de participación ciudadana de concreta en las siguientes acciones o intervenciones.

Reuniones previas a la elaboración del Avance: durante la elaboración del Avance se han mantenido reuniones con los responsables y técnicos municipales, así como diversos recorridos por el municipio, con el fin de recoger las inquietudes, observaciones y demandas de los responsables municipales.

Tras la aprobación del presente Avance se prevé la adopción de las siguientes medidas:

-. Exposición pública del documento a partir de la publicación en el Boletín Oficial, que se concretará en exposiciones públicas con el grupo de trabajo creado por el Ayuntamiento en primera instancia y con la ciudadanía en general.

- -. Información pública del documento si se estima oportuno por los responsables municipales del Ayuntamiento a partir de reuniones en el municipio
- -. Colgar el documento en un soporte informático accesible a cualquier ciudadano para poder consultarlo.
- -. Reuniones con los afectados por la ordenación a criterio municipal.

Se dará traslado del documento a los organismos sectoriales afectados. Posteriormente se tramitarán las fases de aprobación inicial, provisional y definitiva a cargo de la Diputación, previo informe de la COPV. Por su parte y en lo que al proceso de tramitación de la documentación ambiental, el procedimiento a cumplir por el órgano promotor del Plan General de Ordenación Urbana de Aizarnazabal, esto es el Ayuntamiento, seguirá lo establecido en el nuevo Decreto 211/2012.

- 1) Inicio del procedimiento: El Ayuntamiento de Aizarnazabal deberá remitir al Órgano Ambiental (OA) el documento de inicio, acompañado del formulario que figura en el Anexo V del Decreto debidamente cumplimentado. Una vez recibida la documentación, el OA deberá realizar las consultas previas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado que define el art. 9 del Decreto. El plazo que dispone el OA para emitir el Documento de Referencia es de dos meses; transcurrido el plazo sin que se hubiera emitido, se podrá continuar con el procedimiento del plan.
- 2) Informe de sostenibilidad ambiental y solicitud de la Memoria Ambiental: Conforme al documento de referencia, se elaborará un Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del plan o programa. El Ayuntamiento de Aizarnazabal deberá someter el ISA, junto con la versión preliminar del PGOU al trámite de información pública por un plazo no inferior a 45 días, así como a la consulta de las administraciones públicas afectadas y del público interesado. Finalizado este plazo, podrá remitir al OA el ISA del plan y una copia del expediente, incluidos los informes sectoriales y las alegaciones que hayan podido recibirse. El plazo que dispone el OA para emitir la Memoria Ambiental es de dos meses; esta Memoria es preceptiva, de forma que la resolución administrativa por la que se apruebe definitivamente el PGOU deberá motivar la decisión adoptada cuando discrepe del contenido de la Memoria Ambiental.

Una vez el OA emita la correspondiente Memoria Ambiental, el citado Decreto establece que el órgano promotor elaborará una <u>propuesta del plan o programa integrando las determinaciones de la Memoria Ambiental</u>, elaborando y aprobando un documento que refleje cómo se ha realizado dicha integración. Este documento deberá remitirse al OA para su incorporación en el expediente.

Asimismo, mediante el art. 13 el Decreto establece la novedad de que la Memoria Ambiental sea solicitada, emitida e integrada en el Plan con anterioridad a la remisión del expediente a COTPV, al establecer que "la Memoria Ambiental y el documento que refleje cómo se ha realizado la integración de la memoria ambiental, se incluirá en el expediente de remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco".

- 3) **Publicidad:** El Decreto mantiene la obligación de que el promotor, una vez aprobado definitivamente el Plan General, deberá notificar al órgano ambiental, administraciones afectadas y al público interesado la puesta a disposición de la siguiente documentación (art.15. Publicidad):
  - a) Plan General aprobado
  - b) Declaración ambiental:

- > Cómo se han integrado los aspectos ambientales en el Plan General.
- ➤ Cómo se han tomado en consideración el ISA; resultados de consultas e información pública, Memoria ambiental y discrepancias que hayan podido surgir.
- > Razones de la elección entre alternativas consideradas.
- c) Medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos del Plan General.
- d) Resumen no técnico de los apartados b) y c)

## 7.- SOLUCIONES GENERALES PARA LA REVISION DEL PLANEAMIENTO. ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y JUSTIFICACION MEDIOAMBIENTAL DE LA SOLUCION ADOPTADA.

El presente Avance tiene como objeto la definición de los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales que sirvan de orientación para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

En coherencia con los objetivos del Plan, así como teniendo en cuenta el análisis que se realiza en relación al vigente planeamiento y a los planeamientos a los que jerárquicamente debe enmarcarse el futuro Plan, cabe señalar que el planeamiento vigente propone el mantenimiento del modelo urbanístico ya iniciado con las Normas de 2003 pero tratando de resolver la situación de aquellos suelos que han quedado estancados o la incorporación de algunos suelos nuevos en el entorno del propio casco. Además actualmente la categorización de suelo no urbanizable es mejorable sustancialmente, subordinando el mismo, entre otros, a otros planeamientos a los que queda jerárquicamente sujeto.

Al margen de la definición de la ordenación del crecimiento del casco, el nuevo planeamiento deberá de abundar y actualizar la normativa de protección arquitectónica. El presente Avance recoge un primer inventario actualizado de edificaciones que, al margen de las que son susceptibles de ser calificadas como Bien Cultural en la Categoría Monumental, deben tener la citada protección.

### 7.1.- Propuestas de ordenación: alternativas consideradas

En el presente documento de Avance se han contemplado tres alternativas de ordenación en lo referente a los suelos próximos al casco actual. Estas alternativas, atienden a criterios cuantificación residencial definidos por el PTP, de diseño urbano, considerando al efecto las preexistencias, a la actual topografía de los terrenos circundantes al casco, a la resolución de problemas actuales de vialidad y a la necesidad de responder a una demanda endógena de vivienda manifestada desde el propio municipio.

Decir que todas ellas pretenden configurar el Avance como un documento abierto a la reflexión y las propuestas de ordenación, en principio, pueden ser complementarias en parte o en todo siempre que se respeten los criterios de cuantificación residencial. Es por ello que al final del proceso puede que se adopte una de las alternativas, pero puede adoptarse más de una o incluso parte de todas ellas, atendiendo a los criterios y objetivos municipales basados en el interés general y descartando la alternativa 0, consistente en el mantenimiento de la situación actual.

### -. Alternativa nº1

Se trata de una intervención sobre el antiguo ámbito A.I.U.3 "Odriozola". En dicho ámbito se planteaba un total de 23 viviendas en tipología mayoritariamente de baja densidad con un par de bloques de 4 viviendas. Este siempre ha sido un suelo

interesante para el municipio y, a la vista de las conversaciones mantenidas con la Corporación y las inquietudes manifestadas lo sigue siendo.

No se puede obviar que esta ha sido una de las zonas del municipio que no ha sido desarrollada y quizás la razón puede radicar en el hecho de que la relación entre la urbanización propuesta y la densidad ha hecho que el desarrollo sea complicado, atendiendo a un déficit en la viabilidad económica.

Para el equipo redactor y el propio Ayuntamiento sigue siendo interesante la formalización de un viario que, por un lado sirva de apoyo a las viviendas y, por otro haga de viario de borde del casco evitando de esta manera el paso de la circulación rodada por el espacio actualmente existente entre el antiguo frontón, la iglesia y el Ayuntamiento, pudiendo, en consecuencia recuperarse ese espacio para el peatón.

En relación a la tipología que se definirá en el documento de aprobación inicial se está pensando en pequeños bloques de perfil de 2 viviendas por planta hasta 4 viviendas por planta y con perfiles de tres o cuatro plantas en consonancia con el perfil y con parte de la tipología existente en el actual casco. Esta propuesta implica un mayor aprovechamiento del terreno del antiguo A.I.U.3 "Olaizola" con una mayor densidad edificatoria y una mayor compensación entre beneficios y cargas. Dependiendo del perfil edificatorio propuesto se puede hablar en esta alternativa de una cuantificación máxima de 48 viviendas para un perfil de 3 plantas y hasta 64 viviendas para un perfil de 4 plantas. Será la aprobación inicial la que concrete el número total y la tipología.



Suelos afectados por la alternativa nº1 vistos desde la trasera de la calle Euskal Herria. El principal condicionante es el edificio actualmente existente en Zelaitxo Kalea que habrá que derribar para poder conectar la entrada al municipio a la altura de Kontzejuetxea con la trasera de Euskal Herria Kalea. Dicha conexión posibilitaría la implantación de usos residenciales siguiendo aproximadamente la alineación del actual edificio a derribar y permitiría liberar de tráfico la entrada actual.

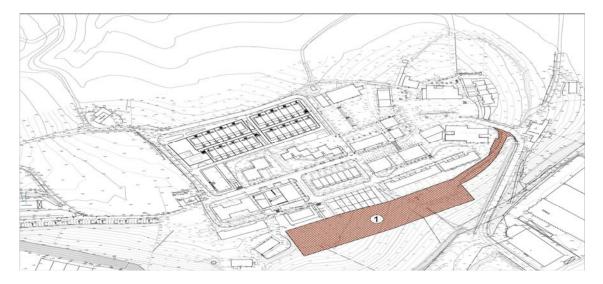


Vista de los suelos afectados por la alternativa nº1 desde la entrada del actual edificio abandonado destinado en su día a fábrica. En estos momentos se encuentra urbanizada el viario desde el mismo hasta Kontzejuetxea. De la propuesta o alternativa de ordenación esta es la parte más desfavorable topográficamente hablando. Las viviendas que ya existen tienen resueltos sus jardines con el muro que se ve en la fotografía.



Vista de los suelos afectados por la alternativa nº1 desde Konzejuetxea. Al fondo el edificio de la antigua fábrica, actualmente vacía, objeto de derribo en la propuesta

Esquema orientativo de localización de las edificabilidades de la alternativa nº1.



### Alternativa nº2

Se trata de una propuesta de ordenación localizada al oeste del casco. Se disponen usos residenciales en tipología de bloque del mismo tipo que en el resto de alternativas, articulando un espacio central dedicado a espacio libre, equipamiento etc.

Se trata de la zona topográficamente mejor de las propuestas y supone la continuación de la trama de ensanche que ha venido desarrollándose en los últimos años, ya que la tendencia de crecimiento del caso ha sido hacia el oeste del mismo. Se podría decir que es la zona natural de crecimiento. Debido a la bonanza de la topografía la disposición de las parcelas admite variantes, no teniendo especiales condicionantes en este sentido salvo los derivados del hecho de que se trata de un suelo de "continuación" y convendría tener en cuenta las preexistencias.



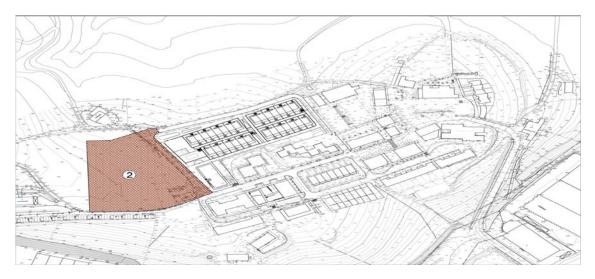
Vista de los suelos propuestos desde el norte en las inmediaciones del caserío Iturribide



Vista desde el sur, concretamente desde el "final" de la calle Baltasar Etxabe. El vial que se ve es el de remate del casco actual y que habría que analizar si es suficiente para la futura ordenación o por el contrario no lo es y habría que optar por alguna solución complementaria

En cuanto a la propuesta contenida en el presente Avance se trata de la implantación de bloques de la misma tipología que la alternativa nº1 (4 viviendas por planta en los bloques grandes o 2 en los pequeños) oscilando entre 30 viviendas o 40 viviendas para el caso de bloques de 4 viviendas por planta.

### Esquema orientativo alternativa nº2



Decir que la tipología puede variar así como la disposición de las viviendas ya que la zona permite variabilidad en este sentido e incluso prolongar la calle Baltasar Etxabe y el recorrido trasero del casco que desemboca en Iturribide. Se podría pensar en disponer de una nueva zona libre de esparcimiento que podría dar servicio no solo al nuevo ámbito sino a los desarrollos ya existentes y colindantes. Parece interesante integrar en la solución la actual edificación existente.

### Alternativa nº3

La alternativa nº3 pasa por reordenar los actuales suelos clasificados como urbanizables en la trasera de la iglesia y de las edificaciones adosadas de entrada al

casco. En las actuales Normas Subsidiarias se configuraron como el A.I.U. 7 Apaiz Etxe y la idea sería la de reestudiar parte de esos suelos, básicamente en lo referente a tipologías y números de viviendas ya que la topografía del terreno es buena y permite la conexión alternativa tan deseada por el Ayuntamiento.

Por su parte parece aconsejable que se definan fases de gestión distintas que faciliten la salida de esos suelos y posiblemente parte de los mismos, tal y como están ahora mismo definidos deban quedar fuera del desarrollo. En nuestra opinión esta alternativa es interesante en la medida que no incorpora al planeamiento nuevos suelos sino que reestudia los ya clasificados previamente y este criterio, a nuestro entender debiera ser prioritario salvo que se acrediten problemas obvios en los suelos actualmente clasificados y no desarrollados.

Entendemos que podría albergarse un parque de hasta 55 viviendas con tipologías similares a las planteadas en alternativas anteriores. La "primera parte de los terrenos, la zona más al este del actual A.I.U.7 presenta una topografía más acusada, debiendo tener presente la ordenación las cotas del terreno, las viviendas actuales surgidas al amparo de la Norma Subsidiaria y el vial de acceso a Zubialde. Por su parte los terrenos traseros a la iglesia son de topografía muy suave facilitándose así la ordenación.

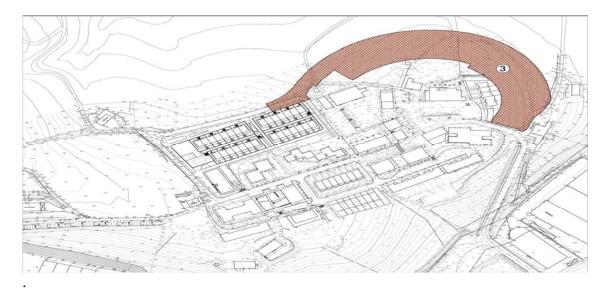


Terrenos al Este del A.I.U.7. Las viviendas que se ven adosadas han surgido con el planeamiento actual. Resuelven sus accesos por el lado contrario a la fotografía, lugar en el que se ubicarían la nueva ordenación.



Vista de los terrenos traseros de la iglesia y huertas traseras a las adosadas de entrada en el municipio. La topografía va mejorando respecto a la anterior fotografía. Esta

alternativa tiene como condicionante la integración en la misma del viario hacia Zubialde.



**CUADRO RESUMEN DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS** 

Alternativa	1	2	3
Potencialidades	Se trata de un suelo ya clasificado anteriormente como urbano, lo que implica facilidades en este sentido  La propuesta conlleva la implantación de un acceso alternativo al casco, liberando el actual espacio central ocupado  La proximidad al actual casco y a las infraestructuras en él existentes.  La propuesta plantea el derribo de la antigua fábrica, actualmente vacía y colindante al casco	Una de las principales virtudes es su topografía, la mejor de todas las propuestas.  Se trata de la prolongación "natural" del actual casco.  Cuenta actualmente con un viario ya existente y urbanizado entre el casco y los suelos afectados por la propuesta.  No se adivinan excesivas cargas de urbanización	Se trata de un suelo actualmente clasificado como urbanizable, manteniéndose la clasificación  Permite hacer distintas variantes sobre una misma idea.  La propuesta conlleva la implantación de un acceso alternativo al casco, liberando el actual espacio central ocupado  Proximidad al casco.  Buena conexión con Zubialde lo que permite una integración del actual casco con el barrio en cuestión.  La propuesta termina de envolver el casco cerrándolo y dando sentido a la propuesta.

	Existe la dificultad de incardinar el nuevo	La propuesta incide sobre el mejor <b>suelo de</b> <b>reserva</b> del municipio	
Dificultades	viario que de servicio a las casas con la carretera de subida al casco.	con lo que una colmatación del mismo implica acabar con el mismo.	Topografía acusada en su primer tramo, lo que aumenta costos. Se planteó en las Normas vigentes y no
	La "orientación" de la propuesta en relación al suelo de Forjas de Iraeta.	- La ordenación se verá condicionada con la actual edificación existe que parece el	
	Se trata de un suelo incluido en el actual planeamiento lo que obliga a un reestudio de sus variables	Ayuntamiento quiere mantener.  El viario actual condiciona las futuras ordenaciones	ha salido adelante.

#### 7.2.- Análisis ambiental de las alternativas consideradas.

El carácter abierto del documento de Avance, donde se plantean distintas y diversas posibilidades de localización y ordenación de los desarrollos residenciales propuestos por el Plan General favorece un proceso de valoración y comparación de alternativas. Estas alternativas, además de contemplar distintos desarrollos residenciales, inciden en otros aspectos como la accesibilidad al núcleo urbano o el carácter peatonal/motorizado de ciertos espacios centrales del mismo. No se han considerado alternativas en relación con otros aspectos, como actividades económicas o equipamientos, sobre los cuales no se han establecido nuevas propuestas en el Plan General.

En este caso, se ha considerado como alternativa '0' el planeamiento vigente, que como se describe a continuación, ya contempla varios desarrollos residenciales no ejecutados que coinciden, en todo o en parte, con las alternativas planteadas en la revisión del Plan General.

## 7.2.1.- Metodología utilizada para el análisis ambiental de alternativas

El ánalisis ambiental que se realiza en este capítulo debe entenderse como un análisis preliminar, basado en los condicionantes ambientales más significativos presentes los ámbitos donde se ha planteado la localización de los posibles desarrollos residenciales. El análisis se completa con una valoración ambiental comparativa de los efectos derivados de la alternativa '0' (planeamiento vigente) y las propuestas alternativas planteadas para cada ámbito (criterios o alternativas concretas, dependiendo del grado de definición).

Teniendo en cuenta que, en algunos casos, el documento de Avance no hace sino marcar intenciones y unos criterios generales de actuación, la valoración ambiental se ha realizado de manera global, analizando la coherencia de estos criterios con las directrices ambientales estratégicas vigentes en la CAPV. En fases posteriores de la revisión del PGOU, en tanto las propuestas se definan con mayor detalle, se profundizará en el análisis y valoración ambiental de las alternativas.

Las variables ambientales que se han considerado como condicionantes de las distintas alternativas propuestas son las siguientes:

 Orografía: se ha considerado como condicionante en aquellos casos en que existen ámbitos con pendientes superiores al 50%.

- <u>Capacidad agrológica de los suelos</u>: el criterio para adoptar esta variable como condicionante ha sido la afección a suelos de las clases II y III del Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa (adaptado y actualizado) así como la presencia de 'suelos de alto valor estratégico' definidos por el PTS Agroforestal.
- <u>Cauces superficiales</u>: se han tenido en cuenta como condicionantes los cauces de agua de carácter permanente, que vienen identificados en los planos del PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV.
- <u>Vegetación</u>: se considera condicionante en los casos en que forma parte de las unidades de vegetación de interés identificadas. En general se trata de hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Habitats 92/43/CEE, y por otro lado los bosques de frondosas autóctonas (encinares, robledales, etc.).
- <u>Fauna</u>: este condicionante se ha tenido en cuenta en los casos en que los ámbitos formen parte de 'áreas de interés especial' o 'zonas de distribución preferente' de las especies amenazadas identificadas.
- <u>Espacios naturales protegidos</u>: a la hora de contemplar este condicionante se han tenido en cuenta la incidencia de las propuestas en los elementos de la red de espacios naturales protegidos (árbol singular) o en otros elementos de interés naturalístico (listado abierto de las DOT, Red de Corredores Ecológicos de la CAPV).
- <u>Paisaje</u>: La valoración de la incidencia en el paisaje se ha basado en el grado de fragilidad de los ámbitos.
- <u>Riesgos ambientales</u>: los riesgos ambientales contemplados han sido los siguientes:
  - Vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación: incidencia en áreas con alta o muy alta vulnerabilidad.
  - o Ruido: valoración preliminar de la calidad acústica de los ámbitos según los datos disponibles.
  - o Inundabilidad: considerando los criterios utilizados por el PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos de la CAPV, se ha considerado condicionante en los casos de riesgo de inundabilidad para los periodos de retorno de 10 y 100 años, en los que se establecen limitaciones para nuevos desarrollos urbanísticos.
  - o Suelos potencialmente contaminados: presencia de suelos incluidos en el 'Inventario de emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo' (IHOBE).
  - Áreas erosionables: presencia de áreas así definidas en el PTS Agroforestal (documento de aprobación provisional, 2010) y/o de áreas con pendientes superiores al 50%.
- <u>Patrimonio cultural</u>: se analiza la posible afección a cualquiera de los elementos identificados del Patrimonio.
- Movilidad y accesibilidad: se analiza el grado de accesibilidad de los ámbitos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - o Existencia de opciones de accesibilidad en modos no motorizados.
  - o Incidencia de la propuesta en el tráfico generado en las áreas centrales del núcleo urbano.

A continuación se analizan las alternativas de las propuestas citadas al inicio de este capítulo siguiendo el siguiente esquema:

- Descripción resumida de las alternativas
- Condicionantes ambientales existentes en el ámbito
- Valoración ambiental de las alternativas

### 7.2.2 Descripción resumida de alternativas

### Alternativa 0

El planeamiento vigente, recogido en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aizarnazabal que fueron publicadas en el B.O.G. nº155, de 19 de agosto de 2003, incluye dos áreas de intervención urbanística de uso residencial que no han sido ejecutadas: A.I.U. 3 Odriozola y A.I.U. 7 Apaizetxe.

En el primer caso, A.I.U. 3 Odriozola, se trata de un sector de 5.698 m² en el que se preveían varias parcelas residenciales, con una combinación de edificaciones de bajo desarrollo y de edificación abierta, que en conjunto sumaban 23 viviendas.

En el caso del A.I.U. 7 Apaizetxe, sector de 16.338 m², se estableció un máximo de 30 viviendas de baja densidad. Las NN.SS. preveían la creación de un vial de conexión perimetral, con paseo de borde, que comunicara el actual cruce de Kontzejuetxea con la zona trasera de la eskola y el frontón, prolongándose de forma peatonal hasta el límite oeste del sector.



Figura 7.1: Áreas de Intervención Urbanística de uso residencial de las NN.SS. vigentes no ejecutadas

## -. Alternativas 1 a 3

Se trata de las alternativas descritas en el *apartado 7.1.- Propuestas de ordenación: alternativas consideradas* y cuyas principales características se recogen en la tabla adjunta:

Alternativa	Superficie (m²)	N° viviendas	Observaciones
A-1	7.943	48-64	<ul> <li>Coincide en gran parte con A.I.U.3 Odriozola</li> <li>Perfil de 3 o 4 plantas, y de 2-4 viviendas/planta.</li> <li>Viario de borde de casco urbano</li> <li>Peatonalización de espacio central del núcleo urbano.</li> <li>Derribo de edificación preexistente.</li> </ul>
A-2	10.459	30-40	<ul> <li>Perfil de 3 o 4 plantas, y de 2-4 viviendas/planta.</li> <li>Posibilidad de incluir nueva zona libre de esparcimiento para el área y resto del casco.</li> <li>Integración de edificaciones preexistentes.</li> </ul>
A-3	13.403	Hasta 55	<ul> <li>Suelo urbanizable según el planeamiento vigente.</li> <li>Coincide en parte con A.I.U.7 Apaizetxe.</li> <li>Perfil de 3 o 4 plantas.</li> <li>Apoyado en camino existente de Kontzejuetxea-lturribide</li> <li>Viario de borde alternativo.</li> <li>Peatonalización de espacio central del núcleo urbano</li> <li>Integración del viario al barrio de Zubialde.</li> </ul>



Figura 7.2: Alternativas de localización de los desarrollos residenciales previstos en el PGOU.

### -. Condicionantes ambientales

En todos los casos coincide la inexistencia de la mayor parte de los condicionantes ambientales citados en el apartado de metodología.

Se trata en todos los casos de desarrollos apoyados en el núcleo preexistente, y la ocupación del suelo por vivienda resulta similar, teniendo en cuenta que en todos los casos se opta por incrementar la densidad prevista en las Normas Subsidiarias vigentes, apostando por bloques de 3-4 plantas con una tipología similar a la predominante en el resto del núcleo urbano.

En ninguno de los casos se ha identificado elementos de interés naturalístico ni elementos del patrimonio que puedan verse afectados. Tampoco forman parte de corredores ecológicos ni discurre por los mismos ríos o arroyos.

La presencia del tipo de hábitat de interés comunitario 'Prados pobres de siega de baja altitud' (COD.UE 6510) en todas las alternativas no es muy relevante, dado que son ámbitos situados fuera de la Red Natura 2000 y es un hábitat muy común en toda la vertiente cantábrica de la península ibérica. En concreto, en el término municipal de Aizarnazabal se han identificado 179 ha de este hábitat (27% de la superficie del término municipal). De hecho, la suma de las superficies de este hábitat afectadas por el conjunto de propuestas como alternativas de desarrollo residencial suponen una superficie de 2,25 ha (1,26% del total de la superficie existente para este hábitat en todo el término municipal), más teniendo en cuenta que en ningún caso se van a adoptar todas las propuestas de forma conjunta.

En todos los casos se ocuparían terrenos de capacidad agrológica moderada, incluidos en la clase IV, no considerados suelos de alto valor estratégico por el PTS Agroforestal, y que en la actualidad se encuentran ocupados de forma predominante por prados, salvo algunos pequeños recintos utilizados como huerta u otros en los que se combinan el uso de prados con árboles frutales. Como excepción se puede señalar el ámbito propuesto por la alternativa 1, 'Odriozola', en el cual la mitad oriental del mismo presenta pendientes algo superiores, y es caracterizado en la clase VI como suelos de menor capacidad agrológica que no permiten el laboreo.

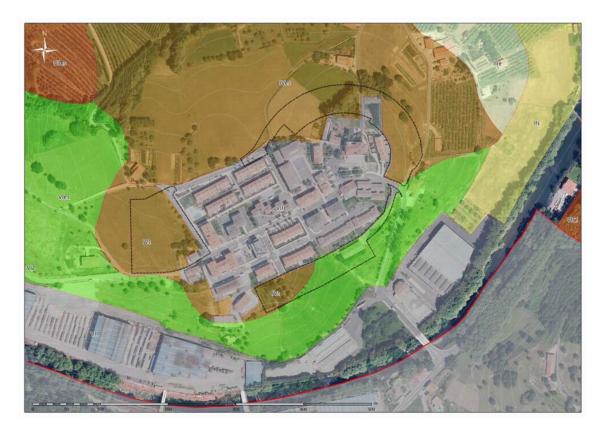


Figura 7.3: Capacidad agrológica de los suelos ocupados en las distintas alternativas.

A priori, todas las alternativas que posibiliten la creación de un espacio central peatonal en torno a la plaza (Iglesia-frontón-ayuntamiento), objetivo explícito del Plan General, y que permitan la conversión en vial de coexistencia de la mayor parte de la calle central del núcleo (Baltasar Etxabe), debe de valorarse de forma positiva desde el punto de vista ambiental.

Al estar situados todos los ámbitos en una posición topográfica superior no presentan riesgo de inundabilidad. El único riesgo que, a priori, debe de tenerse en cuenta es el riesgo geotécnico derivado de las pendientes que presentan ciertos subámbitos, principalmente en el caso de la alternativa 1, que en su mitad oriental presenta pendientes superiores al 20%, lo que se puede comprobar en la figura adjunta, y que puede requerir la ejecución de escolleras que sustenten tanto el vial de borde como la plataforma residencial.

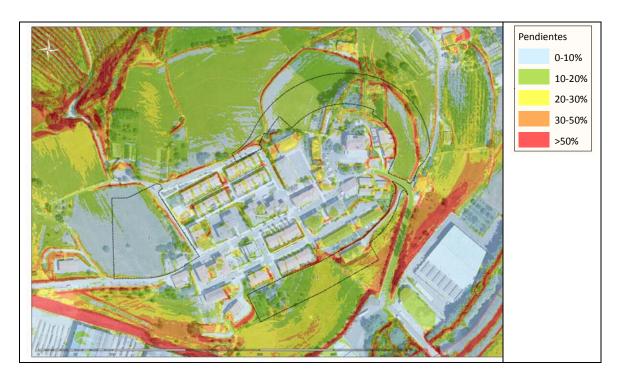


Figura 7.4: Pendientes del terreno.

Todos los ámbitos propuestos, tanto en el planeamiento vigente como en la actual fase de revisión del Plan General, se sitúan en un área con alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, del mismo modo que el resto del núcleo urbano.

Desde el punto de vista paisajístico no existen diferencias significativas en relación con el posible impacto que generarían cualquiera de las propuestas alternativas planteadas. Todas ellas cuentan con la posibilidad de ser fácilmente integradas en un escenario urbano que domina la loma donde se sitúa el núcleo. El grado de integración dependerá en todo caso de factores ligados a la tipología de edificios finalmente adoptada o a otros aspectos, como el diseño de los mismos, cuya valoración no es objeto ni competencia de este análisis ambiental. En cualquier caso, se debe señalar que por su posición exterior al núcleo preexistente, la calidad paisajística de los desarrollos propuestos debería ser especialmente valorada, al tratarse de ámbitos de alta fragilidad visual, 'muy cotidianos' por ser muy visibles desde amplias zonas de cotas superiores y desde la red viaria comarcal.

Otro condicionante ambiental que debe tenerse en cuenta en la valoración de las alternativas es la calidad acústica de cada uno de los ámbitos. Como se ha señalado en el diagnóstico ambiental los principales focos generadores de ruido ambiental que se han identificado son ciertas actividades económicas que se desarrollan en la vega del Urola, principalmente en el área 8 'Iraeta' y en el área 10 'Etxezarreta industrialdea'. No se disponen de datos concretos de la posible afección pero durante la elaboración del diagnóstico se ha podido comprobar 'in situ' la existencia de este impacto sobre los ámbitos que se orientan a las áreas anteriormente citadas.

### -. Valoración ambiental

No se aprecian diferencias significativas desde el punto de vista ambiental en relación con los ámbitos propuestos para los desarrollos residenciales. En cualquier caso, se propone tener en cuenta los siguientes criterios:

- Propiciar una densidad de viviendas adecuada, evitando la ocupación de suelo rural debido a la proliferación de urbanizaciones de baja densidad.

- Integración paisajística de las propuestas, tanto en relación con el viario de borde como en las tipologías y diseño de las urbanizaciones.
- Valorar positivamente la creación de espacios peatonales o de coexistencia en las áreas centrales del núcleo urbano, reduciendo la ocupación del espacio público para aparcamientos de vehículos privados.
- Evitar la creación de escolleras verticales o taludes cementados visibles desde los puntos de mayor visibilidad, como la carretera comarcal.
- Valorar la calidad acústica de los ámbitos propuestos y prever ordenaciones que minimicen el impacto sonoro procedente de las áreas de actividades económicas.

### 8.- AVANCE DE LA CLASIFICACION DEL SUELO

En relación a la propuesta de clasificación del suelo son dos las cuestiones que deben resolverse en el documento de aprobación inicial y que se plantean en este momento. La primera es la relativa a la clasificación actual de las Normas Subsidiarias vigentes y la intervención sobre dichas clasificaciónes, encontrándonos con varias situaciones. En primer lugar los suelos que se han desarrollado, bien a partir de su anterior clasificación como urbanos o como urbanizables y que en estos momentos están terminados en cuanto a urbanización. En estos casos su clasificación como urbanos consolidados por la urbanización parece lo razonable, situación en la que se encontraría el casco actual.

Por otro lado, la aparición de la figura del suelo urbano no consolidado por la edificación y las actuaciones de dotación hace que pueda haber suelos que estén en esa situación dentro de la propia malla urbana o casco. A este respecto parece razonable analizar las unidades de ejecución planteadas en el actual A.I.U.1 y ver cual es su situación al respecto y su inclusión en este tipo de suelos.

En relación al resto de suelos clasificados actualmente el criterio debiera ser, a nuestro entender, que los urbanizables que no se hayan desarrollado, en principio, podrían ser desclasificados si es que del análisis de las 3 alternativas planteadas se decide que los suelos a desarrollar no coinciden con actuales propuestas de suelos urbanizables. En relación a los urbanos, debieran analizarse y comprobarse sus condiciones para determinar si cumplen con los requisitos que la legislación les exige. A este respecto señalar que el actual A.I.U.3 "Odriozola" es coincidente con la alternativa de ordenación nº1, con lo cual las intervenciones que vayan en la línea de abundar en esa propuesta o en parte de la misma podrían resolverse en un contexto de suelo urbano, toda vez que ya lo es. En relación a las otras dos alternativas es evidente que debieran sustanciarse en un contexto de suelo urbanizable sectorizado debiendo decidirse si la ordenación pormenorizada se resuelve desde el plan, cuestión aconsejable ya que facilitaría el proceso de gestión de esos suelos.

### 9.- EL AVANCE COMO DOCUMENTO DE REFLEXIÓN.

Desde el equipo redactor se entiende que el presente documento debe de servir para iniciar un proceso de reflexión y participación en el municipio en relación al modelo urbanístico y territorial que se quiere para Aizarnazabal.

El mismo contempla las variantes de desarrollo residencial, atendiendo a las inquietudes manifestadas desde la actual Corporación que se han dirigido a posibilitar una oferta de vivienda endógena, que se han entendido oportunas desde el punto de vista del crecimiento del casco, quedando abierta, siempre en los límites definidos por el PTP del área funcional, la cuantificación definitiva de viviendas y la localización de las mismas.

Se plantea un modelo de desarrollo industrial de mantenimiento de lo actual, atendiendo no solo a la coyuntura sino a la existencia de suelos vacantes que pudieran albergar futuras implantaciones.

En lo referente al suelo no urbanizable la propuesta ahonda en un modelo conservacionista del mismo, posibilitando la implantación de usos asociados al territorio, debiendo abrirse un debate sobre si el modelo de las Normas de 2.003 ha resultado positivo o no, en este sentido o puede mejorarse. En definitiva este documento debe servir como el inicio de un proceso que debe configurarse con carácter abierto hasta definir los criterios y objetivos de ordenación del municipio que deberán concretarse en el documento de aprobación inicial.

Marzo 2.014

Fdo: Eneko Plazaola

Fdo: Iñigo Imaz

Fdo: Tomás Aranburu

Fdo: Patxi De Assas